INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 61/2019

"CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACION DE VEHICULOS PROPIEDAD DEL IPS DE LOTES DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 92/18"

CONTRATO N° 209/2020

GILCO PAR S.R.L.

AÑO 2020

CONTRATO N° 209/2020

CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS PROPIEDAD DEL IPS DE LOTES DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 92/18 SUSCRITO CON LA FIRMA GILCO PAR S.R.L.

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley N° 1.860/50, ratificado por Ley N° 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión social, **Abg. Andrés Gubetich Mojoli**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo 2.388/2019, por la Gerencia Abastecimiento y Logística, **Econ. Gerardo Javier Doria Carrón, C.I N° 1.554.051,** y por la Dirección Operativa de Contrataciones**, Abog. Rodney Samuel Alcaraz Benítez con C.I. N° 2.278.111,** ambos **conforme** a la Resolución C.A. N° 036-011/17 de fecha 30 de mayo del 2.017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **GILCO PAR S.R.L.**, con RUC N° 80009240-6, domiciliada en la calle Eusebio Ayala N° 2963 (Asunción – Paraguay), representada por la Sra **Gladys Zunilda Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 954.077, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS PROPIEDAD DEL IPS DE LOTES DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 92/18 "** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la **Contratación de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Vehículos Propiedad del IPS de Lotes Declarados Desiertos en la LPN N° 92/18** cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Requisitos de los Bienes- del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas o Modificaciones.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP.-
(e) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(f) La Oferta del Proveedor.-
(g) Resolución de Adjudicación N° 056-010/20 de fecha 22 de julio de 2020 y su respectiva notificación.-
(h) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá prestar todos los servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051].

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al

GILCO PAR S.R L.
RUC: 80009240-6

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Rodney S. Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **364.406**.-

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional SBE Nº 61/19**, "**Contratación de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Vehículos Propiedad del IPS de Lotes Declarados Desiertos en la LPN N° 92/18** " convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 023-007/19 de fecha 28 de mayo de 2019, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 056-010/20 de fecha 22 de julio de 2020, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 4.720.845.490 (Guaraníes cuatro mil setecientos veinte millones ochocientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos noventa), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los servicios a ser prestados constan en el siguiente cuadro:

LOTE Nº 1							
Nº ÍTEMS	CÓDIGO CATALOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	76111801-001	Servicio de Lavado Completo	UNI	EVE	1	56.000	56.000
2	78180101-001	Servicio de Alineación de Dirección	UNI	EVE	1	56.000	56.000
3	78180101-001	Balanceo de Ruedas	UNI	EVE	1	42.000	42.000
4	78180101-002	Cambio de anillo Sincronizador c/u	UNI	EVE	1	455.000	455.000
5	78180101-002	Cambio de engranaje de 1ra a 5ta c/u	UNI	EVE	1	700.000	700.000
6	78180101-002	cambio de eje mando	UNI	EVE	1	1.036.000	1.036.000
7	78180101-002	Cambio de Una Corona y piñon diferencial traseo	UNI	EVE	1	1.274.000	1.274.000
8	78180101-002	cruzeta cardan	UNI	EVE	1	150.000	150.000
9	78180101-002	Cambio de eje cuadruple	UNI	EVE	1	875.000	875.000
10	78180101-002	Cambio de Soporte de Caja	UNI	EVE	1	450.000	450.000
11	78180101-002	Cambio de horquilla c/u	UNI	EVE	1	427.000	427.000
12	78180101-002	Cambio de Rulemán de Masa Delantera	UNI	EVE	1	1.036.000	1.036.000
13	78180101-002	Cambio de Rulemán de Masa Trasera	UNI	EVE	1	343.000	343.000
14	78180101-002	Cambio de Rulemanes de caja c/u	UNI	EVE	1	343.000	343.000
15	78180101-002	Cambio de Aceite de Caja por litro	UNI	EVE	1	60.000	60.000
16	78180101-002	Cambio de Reten de Masa Trasera	UNI	EVE	1	241.500	241.500
17	78180101-003	cambio de precap de direccion	UNI	EVE	1	220.000	220.000
18	78180101-003	Cambio de Bomba de Dirección	UNI	EVE	1	540.000	540.000
19	78180101-003	Reparación de Cremallera de Dirección	UNI	EVE	1	574.000	574.000
20	78180101-003	Cambio de Soporte de Cremallera	UNI	EVE	1	105.000	105.000
21	78180101-003	Cambio de muñequin de direccion	UNI	EVE	1	210.000	210.000
22	78180101-003	Cambio de Bujes Estabilizadores Delantero	UNI	EVE	1	105.000	105.000
23	78180101-003	Cambio de bieleta estbilizadora	UNI	EVE	1	170.000	170.000
24	78180101-004	Cambio de rotula inferior	UNI	EVE	1	322.000	322.000
25	78180101-004	Cambio de parrilla se suspensión superior	UNI	EVE	1	611.000	611.000
26	78180101-004	Cambio de amortiguador delantero	UNI	EVE	1	297.000	297.000
27	78180101-004	cambio de amortiguador trasero	UNI	EVE	1	320.000	320.000
28	78180101-004	Cambio de bujes elastico	UNI	EVE	1	150.500	150.500
29	78180101-004	Cambio de Bujes Parrilla inferior	UNI	EVE	1	175.000	175.000
30	78180101-005	Rectificación Volante Corona de Embrague	UNI	EVE	1	208.000	208.000

GECOPAR S.R L.
RUC: 80009240-6

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Rodney S. Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

Abg. Andrés Quastich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

31	78180101-005	cambio de bomba central de embrague	UNI	EVE	1	500.000	500.000
32	78180101-005	Kit de Embrague (Plato de Presión, Disco y Cojinete de Empuje)	UNI	EVE	1	2.500.000	2.500.000
33	78180101-006	cambio de disco de freno	UNI	EVE	1	500.000	500.000
34	78180101-006	Cambio Reparo Mordaza de Freno Delantero	UNI	EVE	1	245.000	245.000
35	78180101-006	Cambio de Bomba de Central de Freno	UNI	EVE	1	330.000	330.000
36	78180101-006	Cambio de Juego Pastilla de Freno Delantero	UNI	EVE	1	250.000	250.000
37	78180101-006	Rectificación de Discos de Freno Delantero	UNI	EVE	1	80.000	80.000
38	78180101-006	Cambio de Fibras para Zapata de Freno Trasero	UNI	EVE	1	175.000	175.000
39	78180101-006	Rectificación de tambor de freno trasero	UNI	EVE	1	80.000	80.000
40	78180101-006	Cambio de Cilindro de Freno Trasero	UNI	EVE	1	250.000	250.000
41	78180101-006	Regulación de Frenos	UNI	EVE	1	28.000	28.000
42	78180101-007	Reparación - Vulcanización de Cubiertas	UNI	EVE	1	47.000	47.000
43	78180101-007	Rotación de Cubiertas	UNI	EVE	1	25.000	25.000
44	78180101-007	Reparación de Llantas	UNI	EVE	1	70.000	70.000
45	78180101-007	Calibración de Cubiertas	UNI	EVE	1	6.000	6.000
46	78180101-008	Reparación del Motorcito limpiaparabrisas	UNI	EVE	1	385.000	385.000
47	78180101-008	Cambio de Motorcito limpiaparabrisas	UNI	EVE	1	415.000	415.000
48	78180101-009	Mantenimiento de motor de arranque	UNI	EVE	1	175.000	175.000
49	78180101-009	Cambio de Inducido	UNI	EVE	1	320.000	320.000
50	78180101-009	Cambio de Porta Carbón	UNI	EVE	1	115.000	115.000
51	78180101-009	Cambio de Juego de Carbón	UNI	EVE	1	85.000	85.000
52	78180101-009	Cambio de Bendix	UNI	EVE	1	280.000	280.000
53	78180101-009	Mantenimiento del Alternador	UNI	EVE	1	210.000	210.000
54	78180101-009	Cambio de Rotor del Alternador	UNI	EVE	1	385.000	385.000
55	78180101-009	Cambio de Juego de Rulemanes del alternador	UNI	EVE	1	152.000	152.000
56	78180101-009	Cambio de Regulador de voltaje	UNI	EVE	1	325.000	325.000
57	78180101-009	Cambio de Estator del Alternador	UNI	EVE	1	372.000	372.000
58	78180101-009	Cambio de Juego de Escobillas del Carbón	UNI	EVE	1	105.000	105.000
59	78180101-009	Cambio de Juego de Reten del Alternador	UNI	EVE	1	92.000	92.000
60	78180101-009	Cambio de Juego de Terminales para batería	UNI	EVE	1	42.000	42.000
61	78180101-009	Cambio de Bulbo de Temperatura	UNI	EVE	1	136.000	136.000
62	78180101-009	Cambio de Relay Destellador	UNI	EVE	1	87.000	87.000
63	78180101-009	Cambio de Fusibles	UNI	EVE	1	20.000	20.000
64	78180101-009	Cambio de Focos Alta y Baja de Faros Delanteros	UNI	EVE	1	45.000	45.000
65	78180101-009	Cambio de Focos Luz Chica de Faros Delanteros	UNI	EVE	1	15.000	15.000
66	78180101-009	Cambio de Focos Faro Señalero Delanteros	UNI	EVE	1	15.000	15.000
67	78180101-009	Cambio de Focos Luz de Posición Trasero	UNI	EVE	1	15.000	15.000
68	78180101-009	sensor de rotacion	UNI	EVE	1	157.000	157.000
69	78180101-009	sensor de presion de turbo	UNI	EVE	1	210.000	210.000
70	78180101-009	programacion de computadora motor	UNI	EVE	1	315.000	315.000
71	78180101-009	Reparación de Palanca Cambio de Luces	UNI	EVE	1	245.000	245.000
72	78180101-009	cambio de porta focos	UNI	EVE	1	55.000	55.000
73	78180101-009	automatico de arranque	UNI	EVE	1	160.000	160.000
74	78180101-009	Reparación Consola manejo de Balizas	UNI	EVE	1	55.000	55.000
75	78180101-009	Cambio de Consola manejo de Balizas	UNI	EVE	1	55.000	55.000
76	78180101-009	placa de diodo	UNI	EVE	1	285.000	285.000
77	78180101-014	Cambio de Juego de Pistón	UNI	EVE	1	1.652.000	1.652.000
78	78180101-014	Cambio de Juego de Aro	UNI	EVE	1	482.000	482.000
79	78180101	Cambio de Guías de	UNI	EVE	1	225.000	225.000

GILCO PAR S.R L.
RUC: 80009240-6

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Rodney S. Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
IPS

Abg. Andres Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

80	78180101-014	Cambio de Juego Reten de Válvulas	UNI	EVE	1	245.000	245.000
81	78180101-014	Cambio de Válvulas de Admisión	UNI	EVE	1	145.000	145.000
82	78180101-014	Cambio de Válvulas de Escape	UNI	EVE	1	147.000	147.000
83	78180101-014	Cambio de Juego Casquillo de Biela	UNI	EVE	1	365.000	365.000
84	78180101-014	Cambio de Juego Casquillo de Bancada	UNI	EVE	1	415.000	415.000
85	78180101-014	Cambio de Juego de Bujes de Brazo de Biela	UNI	EVE	1	290.000	290.000
86	78180101-014	brazo de biela	UNI	EVE	1	650.000	650.000
87	78180101-014	Cambio de Reten de Bancada Trasera	UNI	EVE	1	455.000	455.000
88	78180101-014	Cambio de Reten de Arbol de Leva	UNI	EVE	1	315.000	315.000
89	78180101-014	Cambio de Juego de Junta completo del motor	UNI	EVE	1	675.000	675.000
90	78180101-014	Cambio de Filtro de aceite	UNI	EVE	1	90.000	90.000
91	78180101-014	Cambio de Filtro de aire	UNI	EVE	1	75.000	75.000
92	78180101-014	Cambio de Filtro de combustible	UNI	EVE	1	69.000	69.000
93	78180101-014	aceite motor por litro	UNI	EVE	1	104.460	104.460
94	78180101-014	Rectificación de Cigüeñal	UNI	EVE	1	210.000	210.000
95	78180101-014	Rectificación de Cilindros	UNI	EVE	1	210.000	210.000
96	78180101-014	Cambio de Asientos de Válvulas	UNI	EVE	1	175.000	175.000
97	78180101-014	Ajustar Bujes de Biela	UNI	EVE	1	175.000	175.000
98	78180101-014	Ajustar Interior de Bancada de Leva y Biela	UNI	EVE	1	175.000	175.000
99	78180101-014	Esmerilar y Armar Válvulas	UNI	EVE	1	175.000	175.000
100	78180101-014	Rectificar Superficie de Tapa	UNI	EVE	1	175.000	175.000
101	78180101-014	Rectificar Superficie de Block	UNI	EVE	1	175.000	175.000
102	78180101-014	junta tapa motor	UNI	EVE	1	548.000	548.000
103	78180101-014	juego de junta escape	UNI	EVE	1	175.000	175.000
104	78180101-014	Rectificar interior de Bancada de block	UNI	EVE	1	175.000	175.000
105	78180101-014	Regulación de Tapa Motor	UNI	EVE	1	315.000	315.000
106	78180101-014	juego de camisa	UNI	EVE	1	899.250	899.250
107	78180101-014	reparacion de tapa motor	UNI	EVE	1	1.293.600	1.293.600
108	78180101-014	kit de cadenita con tensores	UNI	EVE	1	1.797.800	1.797.800
109	78180101-015	Limpieza de Radiador de Agua	UNI	EVE	1	210.000	210.000
110	78180101-015	Reparación de Radiador de Agua	UNI	EVE	1	310.000	310.000
111	78180101-015	Cambio de Manguera de Radiador Superior	UNI	EVE	1	90.000	90.000
112	78180101-015	Cambio de Manguera de Radiador Inferior	UNI	EVE	1	175.000	175.000
113	78180101-015	Cambio de Manguera de Calefacción	UNI	EVE	1	205.000	205.000
114	78180101-015	embrague de ventilador	UNI	EVE	1	1.000.000	1.000.000
115	78180101-016	caño de alta presion	UNI	EVE	1	420.000	420.000
116	78180101-016	Mantenimiento del Compresor	UNI	EVE	1	395.000	395.000
117	78180101-016	Cambio del Compresor	UNI	EVE	1	2.510.000	2.510.000
118	78180101-016	Cambio de Termostato	UNI	EVE	1	262.000	262.000
119	78180101-016	Cambio de Condensador	UNI	EVE	1	1.050.000	1.050.000
120	78180101-016	Carga de Gas 134 a (una carga)	UNI	EVE	1	210.000	210.000
121	78180101-016	Cambio de Aceite Refrigerante	UNI	EVE	1	35.000	35.000
122	78180101-016	Cambio de Fusibles del Aire Acondicionado	UNI	EVE	1	11.000	11.000
123	78180101-016	Cambio del Filtro del Aire Acondicionado	UNI	EVE	1	480.000	480.000
124	78180101-016	valvula expansora	UNI	EVE	1	149.000	149.000
125	78180101-016	reparacion de condensador	UNI	EVE	1	208.000	208.000
126	78180101-018	Cambio de Flotador de Combustible	UNI	EVE	1	560.000	560.000
127	78180101-018	Limpieza del Tanque de Combustible	UNI	EVE	1	209.000	209.000
128	78180101-018	Cambio de Filtro Respiradero de Tanque	UNI	EVE	1	245.000	245.000
129	78180101-021	Reparación de Tapizado de Asientos Delanteros	UNI	EVE	1	315.000	315.000
130	78180101-021	Reparación de Tapizado de Asientos Enterizo	UNI	EVE	1	315.000	315.000
131	78180101-0099	cambio de bomba de alta presion	UNI	EVE	1	3.600.000	3.600.000

OLCO PAR S.R.L.
RUC: 80009240-6

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Rodney S. Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

Abg. Andrés Gubetich Mujoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

132	78180101-9999	arandela base pico inyector	UNI	EVE	1	105.000	105.000
133	78180101-9999	Cambio de Regulador alta Presión de Combustible	UNI	EVE	1	1.050.000	1.050.000
134	78180101-9999	Diagnóstico modulo de inyección y Borrado de Códigos	UNI	EVE	1	168.000	168.000
135	78180101-9999	Cambio de Bomba electrica de Combustible de tanque	UNI	EVE	1	968.000	968.000
136	78180101-9999	sensor de leva	UNI	EVE	1	464.000	464.000
137	78180101-9999	Cambio de Picos inyectores	UNI	EVE	1	1.500.000	1.500.000
138	76111801-001	Servicio de Lavado Completo con Engrase	UNI	EVE	1	116.000	116.000
139	78180101-001	Servicio de Alineación de Dirección	UNI	EVE	1	56.000	56.000
140	78180101-001	Balanceo de Ruedas	UNI	EVE	1	60.000	60.000
141	78180101-003	brazo central de direccion	UNI	EVE	1	767.000	767.000
142	78180101-003	cambio de muñequin de direccion	UNI	EVE	1	300.000	300.000
143	78180101-003	reparacion de sinfin de direccion	UNI	EVE	1	2.450.000	2.450.000
144	78180101-003	bomba de direccion	UNI	EVE	1	1.000.000	1.000.000
145	78180101-004	Cambio de Bujes y Pernos Elásticos	UNI	EVE	1	315.000	315.000
146	78180101-004	Cambio de centro elastico Elásticos	UNI	EVE	1	245.000	245.000
147	78180101-004	Cambio de grillete elastico	UNI	EVE	1	175.000	175.000
148	78180101-004	amrtiguador delantero	UNI	EVE	1	325.000	325.000
149	78180101-004	amortiguador trasero	UNI	EVE	1	520.000	520.000
150	78180101-004	cambio de hoja de elastico	UNI	EVE	1	420.000	420.000
151	78180101-004	encurvado de elasticos	UNI	EVE	1	105.000	105.000
152	78180101-004	separador de elasticos	UNI	EVE	1	70.000	70.000
153	78180101-006	Rectificación de Tambor de Freno	UNI	EVE	1	105.000	105.000
154	78180101-006	cambio de fibra de freno	UNI	EVE	1	420.000	420.000
155	78180101-006	cambio de pulmon de freno	UNI	EVE	1	267.000	267.000
156	78180101-006	cambio de caños de aire de freno	UNI	EVE	1	157.000	157.000
157	78180101-006	Regulación de Frenos de Estacionamiento	UNI	EVE	1	110.000	110.000
158	78180101-007	Reparación - Vulcanización de Cubiertas	UNI	EVE	1	120.000	120.000
159	78180101-007	Rotación de Cubiertas	UNI	EVE	1	60.000	60.000
160	78180101-007	Reparación de Llantas	UNI	EVE	1	245.000	245.000
161	78180101-007	Calibración de Cubiertas	UNI	EVE	1	6.000	6.000
162	78180101-008	Reparación del Motorcito limpiaparabrisas	UNI	EVE	1	550.000	550.000
163	78180101-008	Cambio de Motorcito limpiaparabrisas	UNI	EVE	1	487.000	487.000
164	78180101-009	Mantenimiento de motor de arranque	UNI	EVE	1	210.000	210.000
165	78180101-009	Cambio de Inducido	UNI	EVE	1	510.000	510.000
166	78180101-009	Cambio de Porta Carbón	UNI	EVE	1	140.000	140.000
167	78180101-009	Cambio de Juego de Carbón	UNI	EVE	1	99.000	99.000
168	78180101-009	Cambio de Bendix	UNI	EVE	1	375.000	375.000
169	78180101-009	Mantenimiento del Alternador	UNI	EVE	1	210.000	210.000
170	78180101-009	Cambio de Rotor del Alternador	UNI	EVE	1	415.000	415.000
171	78180101-009	Cambio de Juego de Rulemanes del alternador	UNI	EVE	1	200.000	200.000
172	78180101-009	Cambio de Regulador de voltaje	UNI	EVE	1	400.000	400.000
173	78180101-009	Cambio de Estator del Alternador	UNI	EVE	1	455.000	455.000
174	78180101-009	Cambio de Juego de Escobillas del Carbón	UNI	EVE	1	60.000	60.000
175	78180101-009	Cambio de Juego de Reten del Alternador	UNI	EVE	1	90.000	90.000
176	78180101-009	Cambio de Juego de Terminales para batería	UNI	EVE	1	60.000	60.000
177	78180101-009	Cambio Bulbo de Temperatura	UNI	EVE	1	358.000	358.000
178	78180101-009	Cambio de Relay Destellador	UNI	EVE	1	110.000	110.000
179	78180101-009	Reparación Sistema eléctrico palanca alta y baja	UNI	EVE	1	455.000	455.000
180	78180101-009	Cambio de Fusibles	UNI	EVE	1	25.000	25.000
181	78180101-009	Cambio de Focos Alta y Baja de Faros Delanteros	UNI	EVE	1	50.000	50.000
182	78180101-009	Cambio de Focos Luz Chica de Faros Delanteros	UNI	EVE	1	20.000	20.000
183	78180101-009	Cambio de Focos Faro Señalero Delanteros	UNI	EVE	1	15.000	15.000

GILCOPAR S.R.L.
RUC: 80009240-6

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Rodney S. Alcaraz
Dirección
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

Abg. Andres Gabetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

184	78180101-009	Cambio de Focos Luz de Posición Trasero	UNI	EVE	1	15.000	15.000
185	78180101-009	sensor de presion de turbo	UNI	EVE	1	160.000	160.000
186	78180101-009	sensor de rotacion	UNI	EVE	1	410.000	410.000
187	78180101-009	cambio de rele	UNI	EVE	1	20.000	20.000
188	78180101-009	Cambio de Focos Luz de Patente	UNI	EVE	1	10.000	10.000
189	78180101-014	Cambio de Filtro de aceite	UNI	EVE	1	91.000	91.000
190	78180101-014	bomba de agua	UNI	EVE	1	1.000.000	1.000.000
191	78180101-014	valvula de admision	UNI	EVE	1	245.000	245.000
192	78180101-014	valvula de escape	UNI	EVE	1	245.000	245.000
193	78180101-014	junta tapa motor	UNI	EVE	1	370.000	370.000
194	78180101-014	gias de valvula	UNI	EVE	1	937.750	937.750
195	78180101-014	reparacion de tapa motor	UNI	EVE	1	1.432.200	1.432.200
196	78180101-014	Cambio de Filtro de aire	UNI	EVE	1	108.000	108.000
197	78180101-014	Cambio de Filtro de combustible	UNI	EVE	1	102.000	102.000
198	78180101-014	aceite motor por litro	UNI	EVE	1	60.000	60.000
199	78180101-015	Limpieza de Radiador de Agua	UNI	EVE	1	262.000	262.000
200	78180101-015	Reparación de Radiador de Agua	UNI	EVE	1	343.000	343.000
201	78180101-015	Cambio de Panal de Radiador de Agua	UNI	EVE	1	231.000	231.000
202	78180101-016	caño de alta presion	UNI	EVE	1	525.000	525.000
203	78180101-016	Mantenimiento del Compresor	UNI	EVE	1	555.000	555.000
204	78180101-016	Cambio del Compresor	UNI	EVE	1	2.576.000	2.576.000
205	78180101-016	Cambio de Termostato	UNI	EVE	1	26.000	26.000
206	78180101-016	Cambio de Condensador	UNI	EVE	1	1.328.000	1.328.000
207	78180101-016	Carga de Gas 134 a (una carga)	UNI	EVE	1	70.000	70.000
208	78180101-016	Cambio de Aceite Refrigerante	UNI	EVE	1	70.000	70.000
209	78180101-016	valvula expansora	UNI	EVE	1	210.000	210.000
210	78180101-016	Cambio del Filtro del Aire Acondicionado	UNI	EVE	1	300.000	300.000
211	78180101-016	bulbo de alta presion	UNI	EVE	1	480.000	480.000
212	78180101-016	embrague de ventilador	UNI	EVE	1	2.065.000	2.065.000
213	78180101-018	Limpieza del Tanque de Combustible	UNI	EVE	1	210.000	210.000
214	78180101-018	Cambio de Filtro Respiradero de Tanque	UNI	EVE	1	175.000	175.000
215	78180101-021	Reparación de Tapizado de Asientos Delanteros	UNI	EVE	1	102.000	102.000
216	78180101-9999	arandela base pico inyector	UNI	EVE	1	105.000	105.000
217	78180101-9999	cañerias de cambultible de alta presion	UNI	EVE	1	420.000	420.000
218	78180101-9999	Cambio de Regulador alta Presión de Combustible	UNI	EVE	1	1.750.000	1.750.000
219	78180101-9999	Diagnóstico modulo de inyección y Borrado de Códigos	UNI	EVE	1	175.000	175.000
220	78180101-9999	picos inyectores electronicos	UNI	EVE	1	1.600.000	1.600.000
221	76111801-001	Servicio de Lavado Completo	UNI	EVE	1	49.000	49.000
222	78180101-001	Servicio de Alineación de Dirección	UNI	EVE	1	46.200	46.200
223	78180101-001	Balanceo de Ruedas	UNI	EVE	1	35.000	35.000
224	78180101-002	cambio de anillo sincronizador cada uno	UNI	EVE	1	420.000	420.000
225	78180101-002	cambio de engranaje de 1ra a 5ta c/u	UNI	EVE	1	770.000	770.000
226	78180101-002	cambio de eje de mando	UNI	EVE	1	1.554.000	1.554.000
227	78180101-002	cambio de aceite de caja por litro	UNI	EVE	1	59.400	59.400
228	78180101-002	Cambio de Rulemán para caja	UNI	EVE	1	481.000	481.000
229	78180101-002	Cambio de Soporte de Caja	UNI	EVE	1	461.000	461.000
230	78180101-002	Cambio de soporte de motor	UNI	EVE	1	665.000	665.000
231	78180101-002	Cambio de Homocinética Lado Rueda Delantero	UNI	EVE	1	570.000	570.000
232	78180101-002	Cambio de Homocinética Lado Caja Delantero	UNI	EVE	1	415.000	415.000
233	78180101-003	cambio de precap de direccion	UNI	EVE	1	175.000	175.000
234	78180101-003	Cambio de Manguera de Alta Presión	UNI	EVE	1	385.000	385.000
235	78180101-003	cambio de muñequin de direccion	UNI	EVE	1	196.000	196.000
236	78180101-003	reparacion de cremallera	UNI	EVE	1	966.000	966.000

GILCO PAR S.R L.
RUC: 80009240-6

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Rodney S. Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
IPS

Abg. Andrés Sebastián Vinjoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

237	78180101-003	Cambio de Bomba de Dirección	UNI	EVE	1	960.000	960.000
238	78180101-003	bieleta estabilizadora	UNI	EVE	1	115.000	115.000
239	78180101-003	Cambio de Bujes Estabilizadores Delantero	UNI	EVE	1	70.000	70.000
240	78180101-003	rotula de suspensión	UNI	EVE	1	162.000	162.000
241	78180101-003	amortiguador delantero	UNI	EVE	1	429.000	429.000
242	78180101-003	amortiguador trasero	UNI	EVE	1	350.000	350.000
243	78180101-004	Cambio de Bujes Parrilla	UNI	EVE	1	122.000	122.000
244	78180101-005	Rectificación Volante Corona de Embrague	UNI	EVE	1	100.000	100.000
245	78180101-005	Cambio Kit de Embrague (Plato de Presión, Disco y Cojinete de Empuje)	UNI	EVE	1	1.785.000	1.785.000
246	78180101-006	disco de freno	UNI	EVE	1	268.000	268.000
247	78180101-006	Cambio Reparo Mordaza de Freno Delantero	UNI	EVE	1	130.000	130.000
248	78180101-006	Cambio de Bomba de Central de Freno	UNI	EVE	1	683.000	683.000
249	78180101-006	Rectificación de Discos de Freno Delantero	UNI	EVE	1	49.000	49.000
250	78180101-006	Cambio de Fibras para Zapata de Freno Trasero	UNI	EVE	1	175.000	175.000
251	78180101-006	Rectificación de tambor de freno trasero	UNI	EVE	1	49.000	49.000
252	78180101-006	Cambio de Cilindro de Freno Trasero	UNI	EVE	1	175.000	175.000
253	78180101-006	pastillas de freno	UNI	EVE	1	202.000	202.000
254	78180101-007	Reparación - Vulcanización de Cubiertas	UNI	EVE	1	47.500	47.500
255	78180101-007	Rotación de Cubiertas	UNI	EVE	1	21.000	21.000
256	78180101-007	Reparación de Llantas	UNI	EVE	1	175.000	175.000
257	78180101-007	Calibración de Cubiertas	UNI	EVE	1	4.200	4.200
258	78180101-008	Reparación del Motorcito limpiaparabrisas	UNI	EVE	1	287.000	287.000
259	78180101-008	Cambio de Motorcito limpiaparabrisas	UNI	EVE	1	287.000	287.000
260	78180101-009	Mantenimiento de motor de arranque	UNI	EVE	1	93.000	93.000
261	78180101-009	Cambio de Inducido	UNI	EVE	1	357.000	357.000
262	78180101-009	Cambio de Porta Carbón	UNI	EVE	1	153.000	153.000
263	78180101-009	Cambio de Juego de Carbón	UNI	EVE	1	153.000	153.000
264	78180101-009	Cambio de Bendix	UNI	EVE	1	263.000	263.000
265	78180101-009	Mantenimiento del Alternador	UNI	EVE	1	106.000	106.000
266	78180101-009	Cambio de Rotor del Alternador	UNI	EVE	1	318.500	318.500
267	78180101-009	Cambio de Juego de Rulemanes del alternador	UNI	EVE	1	157.000	157.000
268	78180101-009	Cambio de Regulador de voltaje	UNI	EVE	1	143.000	143.000
269	78180101-009	Cambio de Estator del Alternador	UNI	EVE	1	311.500	311.500
270	78180101-009	Cambio de Juego de Escobillas del Carbón	UNI	EVE	1	105.000	105.000
271	78180101-009	Cambio de Juego de Reten del Alternador	UNI	EVE	1	46.200	46.200
272	78180101-009	Cambio de Juego de Terminales para batería	UNI	EVE	1	42.000	42.000
273	78180101-009	Cambio de Bulbo de Temperatura	UNI	EVE	1	165.000	165.000
274	78180101-009	Cambio de Relay Destellador	UNI	EVE	1	110.000	110.000
275	78180101-009	Cambio de Fusibles	UNI	EVE	1	26.000	26.000
276	78180101-009	Cambio de Focos Alta y Baja de Faros Delanteros	UNI	EVE	1	32.000	32.000
277	78180101-009	Cambio de Focos Luz Chica de Faros Delanteros	UNI	EVE	1	20.000	20.000
278	78180101-009	Cambio de Focos Faro Señalero Delanteros	UNI	EVE	1	20.000	20.000
279	78180101-009	Cambio de cables de bujia	UNI	EVE	1	180.000	180.000
280	78180101-009	Cambio de bujias de encendido	UNI	EVE	1	70.000	70.000
281	78180101-009	Cambio de bobina de alta	UNI	EVE	1	295.000	295.000
282	78180101-009	Cambio de sensor de rotacion	UNI	EVE	1	326.000	326.000
283	78180101-009	Reparación Sistema levanta vidrios eléctricos por puerta	UNI	EVE	1	185.000	185.000
284	78180101-009	Cambio Motorcito Levanta vidrios	UNI	EVE	1	420.000	420.000
285	78180101-009	Cambio de Bocina	UNI	EVE	1	105.000	105.000
286	78180101-009	limpieza de picos inyectores	UNI	EVE	1	150.500	150.500
287	78180101-009	Reparación de Palanca Cambio de Luces	UNI	EVE	1	315.000	315.000

GILCO PAR S.R.L.
RUC: 80009240-6

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Rodrigo S. Alegraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

Abg. Andrés Subetich Maidi
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

288	78180101-009	Reparación de Marcador de Combustible	UNI	EVE	1	232.000	232.000
289	78180101-014	Cambio de Juego de Pistón	UNI	EVE	1	1.292.000	1.292.000
290	78180101-014	Cambio de Juego de Aro	UNI	EVE	1	610.000	610.000
291	78180101-014	Cambio de Guías de Válvulas	UNI	EVE	1	150.500	150.500
292	78180101-014	Cambio de Juego Reten de Válvulas	UNI	EVE	1	175.000	175.000
293	78180101-014	Cambio de Válvulas de Admisión	UNI	EVE	1	110.000	110.000
294	78180101-014	Cambio de Válvulas de Escape	UNI	EVE	1	105.000	105.000
295	78180101-014	Cambio de Juego Casquillo de Biela	UNI	EVE	1	385.000	385.000
296	78180101-014	Cambio de Juego Casquillo de Bancada	UNI	EVE	1	385.000	385.000
297	78180101-014	Cambio de Juego de Bujes de Brazo de Biela	UNI	EVE	1	245.000	245.000
298	78180101-014	Cambio de Reten de Cigüeñal Frente Motor	UNI	EVE	1	175.000	175.000
299	78180101-014	Cambio de Reten de Bancada Trasera	UNI	EVE	1	245.000	245.000
300	78180101-014	Cambio de Reten de Arbol de Leva	UNI	EVE	1	175.000	175.000
301	78180101-014	Cambio de Juego de Junta completo del motor	UNI	EVE	1	720.000	720.000
302	78180101-014	Cambio de Filtro de aceite	UNI	EVE	1	65.000	65.000
303	78180101-014	Cambio de Filtro de aire	UNI	EVE	1	58.000	58.000
304	78180101-014	Cambio de Filtro de combustible	UNI	EVE	1	100.000	100.000
305	78180101-014	cambio de correa serpiente	UNI	EVE	1	190.000	190.000
306	78180101-014	Rectificación de Cigüeñal	UNI	EVE	1	175.000	175.000
307	78180101-014	cambio de tensor de correa serpiente	UNI	EVE	1	230.000	230.000
308	78180101-014	Cambio de Asientos de Válvulas	UNI	EVE	1	105.000	105.000
309	78180101-014	cambio de aceite motor por litro	UNI	EVE	1	27.000	27.000
310	78180101-014	Ajustar Interior de Bancada de Leva y Biela	UNI	EVE	1	105.000	105.000
311	78180101-014	Esmerilar y Armar Válvulas	UNI	EVE	1	105.000	105.000
312	78180101-014	Rectificar Superficie de Tapa	UNI	EVE	1	105.000	105.000
313	78180101-014	Rectificar Superficie de Block	UNI	EVE	1	139.000	139.000
314	78180101-014	Ajustar Metales de Bancada y Viela	UNI	EVE	1	105.000	105.000
315	78180101-014	Controlar altura de Pistón	UNI	EVE	1	47.000	47.000
316	78180101-014	Rectificar interior de Bancada de block	UNI	EVE	1	140.000	140.000
317	78180101-014	Regulación de Tapa Motor	UNI	EVE	1	140.000	140.000
318	78180101-014	juego de camisa	UNI	EVE	1	695.000	695.000
319	78180101-014	reparacion de tapa motor	UNI	EVE	1	245.000	245.000
320	78180101-014	eje de leva motor	UNI	EVE	1	690.000	690.000
321	78180101-015	Limpieza de Radiador de Agua	UNI	EVE	1	70.000	70.000
322	78180101-015	Reparación de Radiador de Agua	UNI	EVE	1	150.000	150.000
323	78180101-015	Cambio de Manguera de Radiador Superior	UNI	EVE	1	175.000	175.000
324	78180101-015	Cambio de Manguera de Radiador Inferior	UNI	EVE	1	85.000	85.000
325	78180101-015	Cambio de Manguera de Calefacción	UNI	EVE	1	220.500	220.500
326	78180101-015	Cambio de Panal de Radiador de Agua	UNI	EVE	1	231.000	231.000
327	78180101-016	caño de alta presion	UNI	EVE	1	420.000	420.000
328	78180101-016	Mantenimiento del Compresor	UNI	EVE	1	105.000	105.000
329	78180101-016	Cambio del Compresor	UNI	EVE	1	160.000	160.000
330	78180101-016	Cambio de Termostato	UNI	EVE	1	245.000	245.000
331	78180101-016	Cambio de Condensador	UNI	EVE	1	120.000	120.000
332	78180101-016	Carga de Gas 134 a (una carga)	UNI	EVE	1	165.000	165.000
333	78180101-016	Cambio de Aceite Refrigerante	UNI	EVE	1	50.000	50.000
334	78180101-016	Cambio de Fusibles del Aire Acondicionado	UNI	EVE	1	15.000	15.000
335	78180101-016	Cambio del Filtro del Aire Acondicionado	UNI	EVE	1	400.000	400.000
336	78180101-016	valvula expansora	UNI	EVE	1	300.000	300.000
337	78180101-016	bulbo de alta presion	UNI	EVE	1	290.000	290.000

GILCO PAR S.R.L.
RUC: 80009240-6

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Alex Rodríguez Alvarez
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

Abg. Andrés Carmen Mujica
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

338	78180101-018	Cambio de Flotador de Combustible	UNI	EVE	1	385.000	385.000
339	78180101-018	cambio de bomba de combustible electrica	UNI	EVE	1	675.000	675.000
340	78180101-018	Limpieza del Tanque de Combustible	UNI	EVE	1	140.000	140.000
341	78180101-021	Reparación de Tapizado de Asientos Delanteros	UNI	EVE	1	315.000	315.000
342	78180101-021	Reparación de Tapizado de Asientos Trasero enterizo	UNI	EVE	1	315.000	315.000
343	78180101-9999	cambio de pico inyector	UNI	EVE	1	186.940	186.940
			TOTAL				**117.000.000**

Monto Total Máximo LPN -SBE N° 61/19 – Lote N° 1: G. 920.834.390.- (Guaraníes novecientos veinte millones ochocientos treinta y cuatro mil trescientos noventa).- IVA incluido.

Monto Total Mínimo LPN -SBE N° 61/19 – Lote N° 1: G.799.646.000.- (Guaraníes setecientos noventa y nueve millones seiscientos cuarenta y seis mil).- IVA incluido.

LOTE N° 2							
N° ÍTEMS	CÓDIGO CATALOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	76111801-001	Servicio de Lavado Completo	UNI	EVE	1	60.000	60.000
2	78180101-001	Servicio de Alineación de Dirección	UNI	EVE	1	80.000	80.000
3	78180101-001	Balanceo de Ruedas	UNI	EVE	1	60.000	60.000
4	78180101-002	Anillo sincronizador c/u	UNI	EVE	1	515.000	515.000
5	78180101-002	Engranaje de 1ra a 5ta c/u	UNI	EVE	1	1.155.000	1.155.000
6	78180101-002	Cambio de eje de mando	UNI	EVE	1	2.975.000	2.975.000
7	78180101-002	Cambio de Aceite de Caja	UNI	EVE	1	112.000	112.000
8	78180101-002	Cambio de Una Corona	UNI	EVE	1	2.175.000	2.175.000
9	78180101-002	Cambio de rulemanes de caja c/u	UNI	EVE	1	450.000	450.000
10	78180101-002	Cambio de Soporte de Caja	UNI	EVE	1	400.000	400.000
11	78180101-002	Cambio de guardapolvo de homocinetica	UNI	EVE	1	350.000	350.000
12	78180101-002	Cambio de Homocinética Lado Rueda Delantero	UNI	EVE	1	900.000	900.000
13	78180101-002	Cambio de Homocinética Lado Caja Delantero	UNI	EVE	1	900.000	900.000
14	78180101-003	Cambio de muñequin de direccion	UNI	EVE	1	200.000	200.000
15	78180101-003	Cambio de precap	UNI	EVE	1	235.000	235.000
16	78180101-003	Cambio de Manguera de Baja Presión	UNI	EVE	1	405.000	405.000
17	78180101-003	Cambio de Buje Columna de Dirección	UNI	EVE	1	415.000	415.000
18	78180101-003	Cambio de Bomba de Dirección	UNI	EVE	1	900.000	900.000
19	78180101-003	Reparacion de cremallera	UNI	EVE	1	792.000	792.000
20	78180101-003	Cambio de Bujes Estabilizadores Delantero	UNI	EVE	1	100.000	100.000
21	78180101-003	Cambio de Soporte de Cremallera	UNI	EVE	1	250.000	250.000
22	78180101-003	Cambio de Guardapolvo de Cremallera	UNI	EVE	1	155.000	155.000
23	78180101-003	Reparacion de base cremallera	UNI	EVE	1	220.500	220.500
24	78180101-004	Cambio de Rotula	UNI	EVE	1	222.000	222.000
25	78180101-004	Cambio de amortiguador delantero	UNI	EVE	1	650.000	650.000
26	78180101-004	Cambio de amortiguador trasero	UNI	EVE	1	521.000	521.000
27	78180101-004	Cambio de torreta amortiguador	UNI	EVE	1	228.000	228.000
28	78180101-004	Taquedor de amortiguador	UNI	EVE	1	105.000	105.000
29	78180101-004	Cambio de Bujes Parrilla Delantero	UNI	EVE	1	185.000	185.000
30	78180101-005	Rectificación Volante Corona de Embrague	UNI	EVE	1	455.000	455.000

GILCO PAR S.R.L.
RUC: 80009240-6

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Rodney S. Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

Abg. Andrés Rubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

31	78180101-005	Cambio Kit de Embrague (Plato de Presión, Disco y Cojinete de Empuje)	UNI	EVE	1	1.100.000	1.100.000
32	78180101-006	Cambio de Flexibles de Freno Delantero	UNI	EVE	1	150.000	150.000
33	78180101-006	Cambio Reparo Mordaza de Freno Delantero	UNI	EVE	1	202.500	202.500
34	78180101-006	Cambio de Bomba de Central de Freno	UNI	EVE	1	950.000	950.000
35	78180101-006	Rectificación de Discos de Freno Delantero	UNI	EVE	1	70.000	70.000
36	78180101-006	Cambio de fibras de freno trasero	UNI	EVE	1	250.000	250.000
37	78180101-006	Rectificación de tambor de freno trasero	UNI	EVE	1	70.000	70.000
38	78180101-006	Cambio de Cilindro de Freno Trasero	UNI	EVE	1	260.000	260.000
39	78180101-006	Regulación de Frenos de Estacionamiento	UNI	EVE	1	81.000	81.000
40	78180101-006	Cambio de juego de pastilla de freno delantero	UNI	EVE	1	300.000	300.000
41	78180101-007	Reparación - Vulcanización de Cubiertas	UNI	EVE	1	72.000	72.000
42	78180101-007	Rotación de Cubiertas	UNI	EVE	1	36.000	36.000
43	78180101-007	Reparación de Llantas	UNI	EVE	1	210.000	210.000
44	78180101-007	Calibración de Cubiertas	UNI	EVE	1	9.000	9.000
45	78180101-008	Reparación del Motorcito limpiaparabrisas	UNI	EVE	1	525.000	525.000
46	78180101-008	Cambio de Motorcito limpiaparabrisas	UNI	EVE	1	900.000	900.000
47	78180101-009	Mantenimiento de motor de arranque	UNI	EVE	1	225.000	225.000
48	78180101-009	Cambio de Inducido	UNI	EVE	1	450.000	450.000
49	78180101-009	Cambio de Porta Carbón	UNI	EVE	1	282.000	282.000
50	78180101-009	Cambio de Juego de Carbón	UNI	EVE	1	250.000	250.000
51	78180101-009	Cambio de Bendix	UNI	EVE	1	350.000	350.000
52	78180101-009	Mantenimiento del Alternador	UNI	EVE	1	588.000	588.000
53	78180101-009	Cambio de Rotor del Alternador	UNI	EVE	1	390.000	390.000
54	78180101-009	Cambio de Juego de Rulemanes del alternador	UNI	EVE	1	250.000	250.000
55	78180101-009	Cambio de Regulador de voltaje	UNI	EVE	1	400.000	400.000
56	78180101-009	Cambio de Estator del Alternador	UNI	EVE	1	400.000	400.000
57	78180101-009	Cambio de Juego de Escobillas del Carbón	UNI	EVE	1	120.000	120.000
58	78180101-009	Cambio de Juego de Reten del Alternador	UNI	EVE	1	120.000	120.000
59	78180101-009	Cambio de Juego de Terminales para batería	UNI	EVE	1	60.000	60.000
60	78180101-009	Cambio de Bulbo de Temperatura	UNI	EVE	1	200.000	200.000
61	78180101-009	Cambio de Relay Destellador	UNI	EVE	1	150.000	150.000
62	78180101-009	Cambio de Fusibles	UNI	EVE	1	30.000	30.000
63	78180101-009	Cambio de Focos Alta y Baja de Faros Delanteros	UNI	EVE	1	100.000	100.000
64	78180101-009	Cambio de Focos Luz Chica de Faros Delanteros	UNI	EVE	1	20.000	20.000
65	78180101-009	Cambio de Focos Faro Señalero Delanteros	UNI	EVE	1	20.000	20.000
66	78180101-009	Cambio de cables de bujia	UNI	EVE	1	450.000	450.000
67	78180101-009	Cambio de bujias de encendido	UNI	EVE	1	120.000	120.000
68	78180101-009	Cambio de bobina de alta	UNI	EVE	1	600.000	600.000
69	78180101-009	Cambio de sensor de rotacion	UNI	EVE	1	700.000	700.000
70	78180101-009	Reparación Sistema levanta vidrios eléctricos por puerta	UNI	EVE	1	350.000	350.000
71	78180101-009	Cambio Motorcito Levanta vidrios	UNI	EVE	1	900.000	900.000
72	78180101-009	Cambio de Bujias	UNI	EVE	1	150.000	150.000

GECO PAR S.R L.
RUC: 80009240-6

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abo. Rodney S. Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

Abg. Andrés Gubetich Mujoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

73	78180101-009	Reparación Motorcito Levanta vidrios	UNI	EVE	1	298.000	298.000
74	78180101-009	Reparación de Palanca Cambio de Luces	UNI	EVE	1	450.000	450.000
75	78180101-009	Reparación de Marcador de Combustible	UNI	EVE	1	250.000	250.000
76	78180101-014	Cambio de Juego de Pistón	UNI	EVE	1	1.645.000	1.645.000
77	78180101-014	Cambio de Juego de Aro	UNI	EVE	1	1.473.500	1.473.500
78	78180101-014	Cambio de Guias de Válvulas	UNI	EVE	1	230.000	230.000
79	78180101-014	Cambio de Juego Reten de Válvulas	UNI	EVE	1	350.000	350.000
80	78180101-014	Cambio de Válvulas de Admisión	UNI	EVE	1	201.000	201.000
81	78180101-014	Cambio de Válvulas de Escape	UNI	EVE	1	195.000	195.000
82	78180101-014	Cambio de Juego Casquillo de Biela	UNI	EVE	1	550.000	550.000
83	78180101-014	Cambio de Juego Casquillo de Bancada	UNI	EVE	1	550.000	550.000
84	78180101-014	Cambio de Juego de Bujes de Brazo de Biela	UNI	EVE	1	451.000	451.000
85	78180101-014	Cambio de Reten de Cigüeñal Frente Motor	UNI	EVE	1	235.000	235.000
86	78180101-014	Cambio de Reten de Bancada Trasera	UNI	EVE	1	455.000	455.000
87	78180101-014	Cambio de Reten de Arbol de Leva	UNI	EVE	1	280.000	280.000
88	78180101-014	Cambio de Juego de Junta motor	UNI	EVE	1	1.610.000	1.610.000
89	78180101-014	Cambio de Correa Dentada	UNI	EVE	1	450.000	450.000
90	78180101-014	Cambio de Correa de accesorios y/o alternador	UNI	EVE	1	282.000	282.000
91	78180101-014	Cambio de Rulemán Tensor de Correa Dentada	UNI	EVE	1	448.000	448.000
92	78180101-014	Cambio de Filtro de aceite	UNI	EVE	1	80.000	80.000
93	78180101-014	Cambio de Filtro de aire	UNI	EVE	1	120.000	120.000
94	78180101-014	Cambio de Filtro de combustible	UNI	EVE	1	120.000	120.000
95	78180101-014	Cambio de Kit de Distribución	UNI	EVE	1	760.000	760.000
96	78180101-014	Rectificación de Cigüeñal	UNI	EVE	1	140.000	140.000
97	78180101-014	Rectificación de Cilindros	UNI	EVE	1	140.000	140.000
98	78180101-014	Cambio de Asientos de Válvulas	UNI	EVE	1	350.000	350.000
99	78180101-014	Cambio de Soporte Motor	UNI	EVE	1	535.000	535.000
100	78180101-014	Cambio de aceite motor por litro	UNI	EVE	1	32.600	32.600
101	78180101-014	Ajustar Interior de Bancada de Leva y Biela	UNI	EVE	1	210.000	210.000
102	78180101-014	Esmerilar y Armar Válvulas	UNI	EVE	1	105.000	105.000
103	78180101-014	Rectificar Superficie de Tapa	UNI	EVE	1	155.000	155.000
104	78180101-014	Rectificar Superficie de Block	UNI	EVE	1	175.000	175.000
105	78180101-014	Ajustar Metales de Bancada y Viela	UNI	EVE	1	105.000	105.000
106	78180101-014	Controlar altura de Pistón	UNI	EVE	1	105.000	105.000
107	78180101-014	Rectificar interior de Bancada de block	UNI	EVE	1	246.000	246.000
108	78180101-014	Regulación de Tapa Motor	UNI	EVE	1	315.000	315.000
109	78180101-014	Brazo de biela	UNI	EVE	1	1.085.000	1.085.000
110	78180101-014	Junta tapa motor	UNI	EVE	1	913.500	913.500
111	78180101-014	Prueba Hidráulica culata de motor	UNI	EVE	1	385.000	385.000
112	78180101-015	Limpieza de Radiador de Agua	UNI	EVE	1	190.000	190.000
113	78180101-015	Reparación de Radiador de Agua	UNI	EVE	1	490.000	490.000
114	78180101-015	Cambio de Manguera de Radiador Superior	UNI	EVE	1	25.000	25.000

GILCO PAR S.R.L.
RUC: 80009240-6

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Rodney S. Alvarez
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

Abg. Andres Oddone Molinli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

115	78180101-015	Cambio de Manguera de Radiador Inferior	UNI	EVE	1	200.000	200.000
116	78180101-015	Cambio de Manguera de Calefacción	UNI	EVE	1	250.000	250.000
117	78180101-015	Radiador de agua	UNI	EVE	1	916.000	916.000
118	78180101-016	Manguera de alta presion	UNI	EVE	1	350.000	350.000
119	78180101-016	Valvula expansora	UNI	EVE	1	450.000	450.000
120	78180101-016	Cambio del Compresor	UNI	EVE	1	3.000.000	3.000.000
121	78180101-016	Cambio de Termostato	UNI	EVE	1	350.000	350.000
122	78180101-016	Cambio de Condensador	UNI	EVE	1	1.295.000	1.295.000
123	78180101-016	Carga de Gas 134 a (una carga)	UNI	EVE	1	168.000	168.000
124	78180101-016	Cambio de Aceite Refrigerante	UNI	EVE	1	150.000	150.000
125	78180101-016	Cambio de Fusibles del Aire Acondicionado	UNI	EVE	1	50.000	50.000
126	78180101-016	Cambio del Filtro del Aire Acondicionado	UNI	EVE	1	183.000	183.000
127	78180101-016	Limpieza y mantenimiento del Radiador de Aire Aco.	UNI	EVE	1	250.000	250.000
128	78180101-016	Limpieza y mantenimiento de cañerías del aire acondicionado	UNI	EVE	1	315.000	315.000
129	78180101-018	Cambio de Flotador de Combustible	UNI	EVE	1	615.000	615.000
130	78180101-018	Bomba electrica de combustible	UNI	EVE	1	282.900	282.900
131	78180101-018	Limpieza del Tanque de Combustible	UNI	EVE	1	196.000	196.000
132	78180101-021	Reparación de Tapizado de Asientos Delanteros	UNI	EVE	1	350.000	350.000
133	78180101-021	Reparación de Tapizado de Asientos Trasero enterizo	UNI	EVE	1	350.000	350.000
134	78180101-9999	Cambio de picos inyectores	UNI	EVE	1	943.800	943.800
135	76111801-001	Servicio de Lavado Completo	UNI	EVE	1	60.000	60.000
136	78180101-001	Servicio de Alineación de Dirección	UNI	EVE	1	80.000	80.000
137	78180101-001	Balanceo de Ruedas	UNI	EVE	1	60.000	60.000
138	78180101-002	Cambio de anillos sincronizador c/u	UNI	EVE	1	435.000	435.000
139	78180101-002	Cambio de engranaje 1ra a 5ta c/u	UNI	EVE	1	1.316.000	1.316.000
140	78180101-002	Cambio de eje mando	UNI	EVE	1	2.905.000	2.905.000
141	78180101-002	Cambio de aceite de Caja por litro	UNI	EVE	1	65.000	65.000
142	78180101-002	Cambio de ruleman de caja c/u	UNI	EVE	1	455.000	455.000
143	78180101-002	Cambio de Una Horquilla de Embrague	UNI	EVE	1	700.000	700.000
144	78180101-002	Cambio de Soporte de Caja	UNI	EVE	1	400.000	400.000
145	78180101-002	Cambio de engranaje de caja	UNI	EVE	1	1.540.000	1.540.000
146	78180101-002	Cambio de Homocinética Lado Rueda	UNI	EVE	1	784.000	784.000
147	78180101-002	Cambio de Homocinética Lado Caja	UNI	EVE	1	805.000	805.000
148	78180101-003	Precap de direccion	UNI	EVE	1	255.000	255.000
149	78180101-003	Cambio de Manguera de Alta Presión	UNI	EVE	1	315.000	315.000
150	78180101-003	Buje estabilizador	UNI	EVE	1	98.400	98.400
151	78180101-003	Cambio de Buje Columna de Dirección	UNI	EVE	1	310.000	310.000
152	78180101-003	Cambio de Bomba de Dirección	UNI	EVE	1	1.500.000	1.500.000
153	78180101-003	Reparacion de cremallera	UNI	EVE	1	792.000	792.000
154	78180101-003	Cambio de Muñequin de Dirección	UNI	EVE	1	210.000	210.000
155	78180101-003	Cambio de Soporte de Cremallera	UNI	EVE	1	215.000	215.000
156	78180101-003	Cambio de Guardapolvo de Cremallera	UNI	EVE	1	100.000	100.000

GILCO PAR S.R L.
RUC: 80009240-6

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Rodney S. Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
IPS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

157	78180101-003	Bieleta estabilizadora	UNI	EVE	1	135.900	135.900
158	78180101-003	Cambio barra estabilizadora	UNI	EVE	1	750.000	750.000
159	78180101-005	Rectificación Volante Corona de Embrague	UNI	EVE	1	315.000	315.000
160	78180101-005	Cambio Kit de Embrague (Plato de Presión, Disco y Cojinete de Empuje)	UNI	EVE	1	1.100.000	1.100.000
161	78180101-006	Cambio de Flexibles de Freno Delantero	UNI	EVE	1	120.000	120.000
162	78180101-006	Cambio Reparo Mordaza de Freno Delantero	UNI	EVE	1	175.000	175.000
163	78180101-006	Cambio de Bomba de Central de Freno	UNI	EVE	1	480.000	480.000
164	78180101-006	Rectificación de Discos de Freno Delantero	UNI	EVE	1	70.000	70.000
165	78180101-006	Cambio de Fibras para Zapata de Freno Trasero	UNI	EVE	1	250.000	250.000
166	78180101-006	Rectificación de tambor de freno trasero	UNI	EVE	1	70.000	70.000
167	78180101-006	Cambio de Cilindro de Freno Trasero	UNI	EVE	1	217.200	217.200
168	78180101-006	Disco de freno	UNI	EVE	1	561.000	561.000
169	78180101-006	Cambio de juego de pastilla de freno delantero	UNI	EVE	1	311.000	311.000
170	78180101-007	Reparación - Vulcanización de Cubiertas	UNI	EVE	1	120.000	120.000
171	78180101-007	Rotación de Cubiertas	UNI	EVE	1	36.000	36.000
172	78180101-007	Reparación de Llantas	UNI	EVE	1	225.000	225.000
173	78180101-007	Calibración de Cubiertas	UNI	EVE	1	9.000	9.000
174	78180101-008	Reparación del Motorcito limpiaparabrisas	UNI	EVE	1	385.000	385.000
175	78180101-008	Cambio de Motorcito limpiaparabrisas	UNI	EVE	1	880.000	880.000
176	78180101-009	Mantenimiento de motor de arranque	UNI	EVE	1	550.000	550.000
177	78180101-009	Cambio de sensor de rotacion	UNI	EVE	1	462.000	462.000
178	78180101-009	Bobina de encendido	UNI	EVE	1	534.000	534.000
179	78180101-009	Bendix de arranque	UNI	EVE	1	450.000	450.000
180	78180101-009	Sensor de temperatura de agua	UNI	EVE	1	200.000	200.000
181	78180101-009	Mantenimiento del Alternador	UNI	EVE	1	680.000	680.000
182	78180101-009	Cambio de eletro ventilador	UNI	EVE	1	1.500.000	1.500.000
183	78180101-009	Cambio de Juego de Rulemanes del alternador	UNI	EVE	1	250.000	250.000
184	78180101-009	Cambio de Regulador de voltaje	UNI	EVE	1	400.000	400.000
185	78180101-009	Cambio de Estator del Alternador	UNI	EVE	1	450.000	450.000
186	78180101-009	Cambio de Juego de Escobillas del Carbón	UNI	EVE	1	150.000	150.000
187	78180101-009	Cambio de bujias	UNI	EVE	1	187.500	187.500
188	78180101-009	Cambio de Juego de Terminales para batería	UNI	EVE	1	60.000	60.000
189	78180101-009	Cambio de Bulbo de Temperatura	UNI	EVE	1	170.000	170.000
190	78180101-009	Cambio de Relay Destellador	UNI	EVE	1	100.000	100.000
191	78180101-009	Cambio de Fusibles	UNI	EVE	1	50.000	50.000
192	78180101-009	Cambio de Focos Alta y Baja	UNI	EVE	1	80.000	80.000
193	78180101-009	Cambio de Focos Luz Chica de Faros Delanteros	UNI	EVE	1	20.000	20.000
194	78180101-009	Cambio de Focos Faro Señalero Delanteros	UNI	EVE	1	20.000	20.000
195	78180101-009	Cambio de Focos Luz de Posición Trasero	UNI	EVE	1	20.000	20.000
196	78180101-009	Cambio de Focos Luz de Stop Trasero	UNI	EVE	1	20.000	20.000
197	78180101-009	Cambio de Focos Luz de Retroceso	UNI	EVE	1	20.000	20.000
198	78180101-009	Cambio de Focos Luz de Patente	UNI	EVE	1	10.000	10.000

GILCO PAR S.R.L.
RUC: 80009240-6

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Rodney S. Alvarez
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección General de Asuntos Jurídicos y Legales

Abg. Andrés Caballero Mujoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

199	78180101-009	Reparación de Palanca Cambio de Luces	UNI	EVE	1	385.000	385.000
200	78180101-009	Cambio Kit de Balizas con Luces led	UNI	EVE	1	7.000.000	7.000.000
201	78180101-009	Reparación Consola manejo de Balizas	UNI	EVE	1	1.200.000	1.200.000
202	78180101-009	Cambio de Consola manejo de Balizas	UNI	EVE	1	1.500.000	1.500.000
203	78180101-009	Reparación de Marcador de Combustible	UNI	EVE	1	385.000	385.000
204	78180101-014	Cambio de Juego de Pistón	UNI	EVE	1	1.700.000	1.700.000
205	78180101-014	Cambio de Juego de Aro	UNI	EVE	1	1.500.000	1.500.000
206	78180101-014	Cambio de Guías de Válvulas	UNI	EVE	1	215.000	215.000
207	78180101-014	Cambio de Juego Reten de Válvulas	UNI	EVE	1	315.000	315.000
208	78180101-014	Cambio de Válvulas de Admisión	UNI	EVE	1	205.000	205.000
209	78180101-014	Cambio de Válvulas de Escape	UNI	EVE	1	198.000	198.000
210	78180101-014	Cambio de Juego Casquillo de Biela	UNI	EVE	1	550.000	550.000
211	78180101-014	Cambio de Juego Casquillo de Bancada	UNI	EVE	1	550.000	550.000
212	78180101-014	Cambio de Juego de Bujes de Brazo de Biela	UNI	EVE	1	450.000	450.000
213	78180101-014	Cambio de Reten de Cigüeñal	UNI	EVE	1	340.000	340.000
214	78180101-014	Cambio de Reten de Bancada Trasera	UNI	EVE	1	440.000	440.000
215	78180101-014	Cambio de Reten de Árbol de Leva	UNI	EVE	1	280.000	280.000
216	78180101-014	Cambio de Juego de Junta completo del motor	UNI	EVE	1	1.800.000	1.800.000
217	78180101-014	Cambio de Correa Dentada	UNI	EVE	1	690.000	690.000
218	78180101-014	Cambio de Correa de accesorios y/o alternador	UNI	EVE	1	160.000	160.000
219	78180101-014	Cambio de Rulemán Tensor de Correa Dentada	UNI	EVE	1	591.600	591.600
220	78180101-014	Cambio de Filtro de aceite	UNI	EVE	1	80.000	80.000
221	78180101-014	Cambio de Filtro de aire	UNI	EVE	1	120.000	120.000
222	78180101-014	Cambio de Filtro de combustible	UNI	EVE	1	150.000	150.000
223	78180101-014	Tensor de correa serpiente	UNI	EVE	1	411.600	411.600
224	78180101-014	Brazo de biela	UNI	EVE	1	1.200.000	1.200.000
225	78180101-014	Rectificación de Cilindros	UNI	EVE	1	175.000	175.000
226	78180101-014	Cambio de Asientos de Válvulas	UNI	EVE	1	175.000	175.000
227	78180101-014	Reten de bancada	UNI	EVE	1	450.000	450.000
228	78180101-014	Ajustar Interior de Bancada de Leva y Biela	UNI	EVE	1	210.000	210.000
229	78180101-014	Cambio de aceite motor por litro	UNI	EVE	1	32.600	32.600
230	78180101-014	Rectificar Superficie de Tapa	UNI	EVE	1	175.000	175.000
231	78180101-014	Rectificar Superficie de Block	UNI	EVE	1	175.000	175.000
232	78180101-014	Ajustar Metales de Bancada y Biela	UNI	EVE	1	210.000	210.000
233	78180101-014	Controlar altura de Pistón	UNI	EVE	1	175.000	175.000
234	78180101-014	Mano de obra rectificadora	UNI	EVE	1	2.000.000	2.000.000
235	78180101-014	Mano de obra reparacion gral motor	UNI	EVE	1	2.000.000	2.000.000
236	78180101-014	Eje de leva	UNI	EVE	1	2.100.000	2.100.000
237	78180101-014	Polea de cigüeñal	UNI	EVE	1	700.000	700.000
238	78180101-014	Reparacion de tapa motor	UNI	EVE	1	850.000	850.000
239	78180101-015	Limpieza de Radiador de Agua	UNI	EVE	1	190.000	190.000
240	78180101-015	Reparación de Radiador de Agua	UNI	EVE	1	411.000	411.000
241	78180101-015	Cambio de Manguera de Radiador Superior	UNI	EVE	1	180.000	180.000
242	78180101-015	Cambio de Manguera de Radiador Inferior	UNI	EVE	1	180.000	180.000

GILCO PAR S.R L.
RUC: 80009240-6

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Rodney S. Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

Abg. Andres Zapetich Mujoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

243	78180101-015	Cambio de Manguera de Calefacción	UNI	EVE	1	320.000	320.000
244	78180101-015	Cambio de radiador de agua	UNI	EVE	1	833.000	833.000
245	78180101-016	caño de alta presion	UNI	EVE	1	430.000	430.000
246	78180101-016	Mantenimiento del Compresor	UNI	EVE	1	500.000	500.000
247	78180101-016	Cambio del Compresor	UNI	EVE	1	3.500.000	3.500.000
248	78180101-016	Cambio de Termostato	UNI	EVE	1	250.000	250.000
249	78180101-016	Cambio de Condensador	UNI	EVE	1	1.500.000	1.500.000
250	78180101-016	Carga de Gas 134 a (una carga)	UNI	EVE	1	238.800	238.800
251	78180101-016	Cambio de Aceite Refrigerante	UNI	EVE	1	120.000	120.000
252	78180101-016	Cambio de Fusibles del Aire Acondicionado	UNI	EVE	1	50.000	50.000
253	78180101-016	Cambio del Filtro del Aire Acondicionado	UNI	EVE	1	400.000	400.000
254	78180101-016	valvula expansora	UNI	EVE	1	450.000	450.000
255	78180101-016	Limpieza y mantenimiento de cañerías del aire acondicionado	UNI	EVE	1	300.000	300.000
256	78180101-018	Cambio de Flotador de Combustible	UNI	EVE	1	320.000	320.000
257	78180101-018	Reparación soporte de Tanque	UNI	EVE	1	290.000	290.000
258	78180101-018	Limpieza del Tanque de Combustible	UNI	EVE	1	165.000	165.000
259	78180101-021	Reparación de Tapizado de Asientos Delanteros	UNI	EVE	1	300.000	300.000
260	78180101-021	Reparación de Tapizado de Colchoneta de Camilla	UNI	EVE	1	300.000	300.000
261	78180101-9999	Bomba electrica de combustible	UNI	EVE	1	3.500.000	3.500.000
262	78180101-9999	Limpieza y Calibración de Picos Inyectores	UNI	EVE	1	150.000	150.000
263	78180101-9999	Cambio de Picos Inyectores	UNI	EVE	1	800.000	800.000
264	78180101-004	Cambio de rotula	UNI	EVE	1	216.000	216.000
265	78180101-004	Cambio de buje de parrilla	UNI	EVE	1	155.000	155.000
266	78180101-004	Cambio de amortiguador delantero	UNI	EVE	1	700.000	700.000
267	78180101-004	Cambio de amortiguador trasero	UNI	EVE	1	300.000	300.000
268	78180101-004	Cambio de ruleman de masa delantero	UNI	EVE	1	500.000	500.000
269	78180101-004	Cambio de ruleman de masa trasero	UNI	EVE	1	550.000	550.000
270	78180101-004	Cambio de taqueador de amortiguador	UNI	EVE	1	100.000	100.000
271	78180101-004	Cambio de espiral de amortiguador	UNI	EVE	1	400.000	400.000
272	78180101-004	Cambio de torreta amortiguador	UNI	EVE	1	250.000	250.000
273	76111801-001	Servicio de Lavado Completo	UNI	EVE	1	80.000	80.000
274	78180101-001	Servicio de Alineación de Dirección	UNI	EVE	1	90.000	90.000
275	78180101-001	Balanceo de Ruedas	UNI	EVE	1	60.000	60.000
276	78180101-002	Cambio de anillos sincronizadores c/u 1ra y 2da	UNI	EVE	1	850.000	850.000
277	78180101-002	Cambio de anillos sincronizadores 3ra y 4ta	UNI	EVE	1	850.000	850.000
278	78180101-002	Cambio de engranjes de 1ra 5ta c/u	UNI	EVE	1	1.925.000	1.925.000
279	78180101-002	Cambio de eje mando	UNI	EVE	1	1.650.000	1.650.000
280	78180101-002	Cambio de ruleman de caja c/u	UNI	EVE	1	600.000	600.000
281	78180101-002	Cambio de retenes de caja c/u	UNI	EVE	1	350.000	350.000
282	78180101-002	Cambio de Soporte de Caja	UNI	EVE	1	450.000	450.000
283	78180101-002	Cambio de soporte motor	UNI	EVE	1	600.000	600.000
284	78180101-002	Cambio de Homocinética Lado Rueda Delantero	UNI	EVE	1	2.100.000	2.100.000

GILCO PAR S.R.L.
RUC: 80009240-6

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Rodney S. Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

Abg. Andres Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

285	78180101-002	Aceite de Caja por litro	UNI	EVE	1	65.000	65.000
286	78180101-002	Cambio de guardapolvo de homocinetica	UNI	EVE	1	455.000	455.000
287	78180101-003	Precap de direccion	UNI	EVE	1	290.000	290.000
288	78180101-003	Cambio de Soporte de Cremallera	UNI	EVE	1	130.000	130.000
289	78180101-003	Cambio de Guardapolvo de Cremallera	UNI	EVE	1	150.000	150.000
290	78180101-003	Cambio de Manguera de Alta Presión	UNI	EVE	1	385.000	385.000
291	78180101-003	Reparacion de cremallera	UNI	EVE	1	1.400.000	1.400.000
292	78180101-003	Cambio de Buje Columna de Dirección	UNI	EVE	1	250.000	250.000
293	78180101-003	Cambio de Juego Bujes Estabilizadores Delantero	UNI	EVE	1	150.000	150.000
294	78180101-003	Cambio de Bomba de Dirección	UNI	EVE	1	3.300.000	3.300.000
295	78180101-003	Bieleta de direccion	UNI	EVE	1	315.000	315.000
296	78180101-004	Cambio de amortiguador delantero	UNI	EVE	1	560.000	560.000
297	78180101-004	Cambio de amortiguador trasero	UNI	EVE	1	500.000	500.000
298	78180101-004	Cambio de ruleman de masa delantero	UNI	EVE	1	932.000	932.000
299	78180101-004	Cambio de ruleman de masa trasero	UNI	EVE	1	297.000	297.000
300	78180101-004	Cambio de rotula	UNI	EVE	1	550.000	550.000
301	78180101-004	Cambio de buje de parrilla	UNI	EVE	1	300.000	300.000
302	78180101-004	Cambio de bieleta estabilizadora	UNI	EVE	1	315.000	315.000
303	78180101-004	Cambio de buje estabilizador	UNI	EVE	1	150.000	150.000
304	78180101-005	Rectificación Volante Corona de Embrague	UNI	EVE	1	315.000	315.000
305	78180101-005	Cambio de bomba auxiliar embrague	UNI	EVE	1	1.100.000	1.100.000
306	78180101-005	Cambio de bomba central de embrague	UNI	EVE	1	800.000	800.000
307	78180101-005	Cambio de ruleman piloto	UNI	EVE	1	200.000	200.000
308	78180101-005	Kit de Embrague (Plato de Presión, Disco y Cojinete de Empuje)	UNI	EVE	1	2.400.000	2.400.000
309	78180101-006	Cambio de Flexibles de Freno Delantero	UNI	EVE	1	175.000	175.000
310	78180101-006	Cambio Reparo Mordaza de Freno Delantero	UNI	EVE	1	225.000	225.000
311	78180101-006	Cambio de Bomba de Central de Freno	UNI	EVE	1	1.100.000	1.100.000
312	78180101-006	Rectificación de Discos de Freno	UNI	EVE	1	80.000	80.000
313	78180101-006	Pastillas de freno	UNI	EVE	1	358.800	358.800
314	78180101-006	Fluido de Freno	UNI	EVE	1	60.000	60.000
315	78180101-006	Discos de freno	UNI	EVE	1	837.400	837.400
316	78180101-007	Reparación - Vulcanización de Cubiertas	UNI	EVE	1	135.000	135.000
317	78180101-007	Rotación de Cubiertas	UNI	EVE	1	42.000	42.000
318	78180101-007	Reparación de Llantas	UNI	EVE	1	168.000	168.000
319	78180101-007	Calibración de Cubiertas	UNI	EVE	1	27.000	27.000
320	78180101-008	Reparación del Motorcito limpiaparabrisas	UNI	EVE	1	385.000	385.000
321	78180101-008	Cambio de Motorcito limpiaparabrisas	UNI	EVE	1	950.000	950.000
322	78180101-009	Mantenimiento de motor de arranque	UNI	EVE	1	600.000	600.000
323	78180101-009	Cambio de Inducido	UNI	EVE	1	550.000	550.000
324	78180101-009	Cambio de Porta Carbón	UNI	EVE	1	350.000	350.000
325	78180101-009	Cambio de Juego de Carbón	UNI	EVE	1	250.000	250.000
326	78180101-009	Cambio de Bendix	UNI	EVE	1	650.000	650.000
327	78180101-009	Mantenimiento del Alternador	UNI	EVE	1	700.000	700.000
328	78180101-009	Cambio de Rotor del Alternador	UNI	EVE	1	455.000	455.000

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Rodney Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

Abg. Andres Cubertin Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

GILCO PAR S.R.L.
RUC: 80009240-6

329	78180101-009	Cambio de Juego de Rulemanes del alternador	UNI	EVE	1	250.000	250.000
330	78180101-009	Cambio de Regulador de voltaje	UNI	EVE	1	915.000	915.000
331	78180101-009	Cambio de Estator del Alternador	UNI	EVE	1	450.000	450.000
332	78180101-009	Cambio de bujias	UNI	EVE	1	360.000	360.000
333	78180101-009	Cambio de Juego de Reten del Alternador	UNI	EVE	1	210.000	210.000
334	78180101-009	Cambio de Juego de Terminales para batería	UNI	EVE	1	60.000	60.000
335	78180101-009	Cambio de Bulbo de Temperatura	UNI	EVE	1	288.000	288.000
336	78180101-009	Cambio de Relay Destellador	UNI	EVE	1	155.000	155.000
337	78180101-009	Cambio de Fusibles	UNI	EVE	1	50.000	50.000
338	78180101-009	Cambio de Focos Alta y Baja de Faros Delanteros	UNI	EVE	1	79.200	79.200
339	78180101-009	Cambio de Focos Luz Chica de Faros Delanteros	UNI	EVE	1	20.000	20.000
340	78180101-009	Cambio de Focos Faro Señalero Delanteros	UNI	EVE	1	20.000	20.000
341	78180101-009	Cambio de Focos Luz de Posición Trasero	UNI	EVE	1	20.000	20.000
342	78180101-009	Cambio de Focos Luz de Stop Trasero	UNI	EVE	1	20.000	20.000
343	78180101-009	Cambio de Focos Luz de Retroceso	UNI	EVE	1	20.000	20.000
344	78180101-009	Cambio de Focos Luz de Patente	UNI	EVE	1	20.000	20.000
345	78180101-009	Reparación de Palanca Cambio de Luces	UNI	EVE	1	435.000	435.000
346	78180101-009	Reparación de Luces Interiores - plafones	UNI	EVE	1	380.000	380.000
347	78180101-009	Reparación Consola manejo de Balizas	UNI	EVE	1	500.000	500.000
348	78180101-009	Cambio de Consola manejo de Balizas	UNI	EVE	1	980.100	980.100
349	78180101-009	Cambio de Kit de Balizas con luces led	UNI	EVE	1	7.000.000	7.000.000
350	78180101-009	Reparación de Marcador de Combustible	UNI	EVE	1	800.000	800.000
351	78180101-014	Cambio de Juego de Pistón	UNI	EVE	1	2.000.000	2.000.000
352	78180101-014	Cambio de Juego de Aro	UNI	EVE	1	1.800.000	1.800.000
353	78180101-014	Cambio de Guías de Válvulas	UNI	EVE	1	315.000	315.000
354	78180101-014	Cambio de Juego Resorte de Válvulas Grande	UNI	EVE	1	150.000	150.000
355	78180101-014	Cambio de Juego Resorte de Válvulas Chico	UNI	EVE	1	550.000	550.000
356	78180101-014	Cambio de Juego Reten de Válvulas	UNI	EVE	1	550.000	550.000
357	78180101-014	Cambio de Válvulas de Admisión	UNI	EVE	1	315.000	315.000
358	78180101-014	Cambio de Válvulas de Escape	UNI	EVE	1	310.000	310.000
359	78180101-014	Cambio de Juego Casquillo de Biela	UNI	EVE	1	650.000	650.000
360	78180101-014	Cambio de Juego Casquillo de Bancada	UNI	EVE	1	650.000	650.000
361	78180101-014	Cambio de Juego de Bujes de Brazo de Biela	UNI	EVE	1	415.000	415.000
362	78180101-014	Brazo de biela	UNI	EVE	1	1.300.000	1.300.000
363	78180101-014	Eje de leva	UNI	EVE	1	2.100.000	2.100.000
364	78180101-014	Cambio de Reten de Arbol de Leva	UNI	EVE	1	400.000	400.000
365	78180101-014	Cambio de Juego de Junta completo del motor	UNI	EVE	1	1.800.000	1.800.000
366	78180101-014	Cambio de Kit de correa dentada	UNI	EVE	1	750.000	750.000
367	78180101-014	Cambio de Filtro de aceite	UNI	EVE	1	110.000	110.000
368	78180101-014	Cambio de Filtro de aire	UNI	EVE	1	250.000	250.000

GILCO PAR S.R.L.
RUC: 80009240-6

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Rodney S. Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Econ. Gerardo J. Daría C.
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

369	78180101-014	Cambio de Filtro de combustible	UNI	EVE	1	154.000	154.000
370	78180101-014	Cambio de Correa serpiente	UNI	EVE	1	455.000	455.000
371	78180101-014	Tensor de correa serpiente	UNI	EVE	1	525.000	525.000
372	78180101-014	Rectificación de Cilindros	UNI	EVE	1	175.000	175.000
373	78180101-014	Cambio de Asientos de Válvulas	UNI	EVE	1	225.000	225.000
374	78180101-014	Cambio de aceite motor por litro	UNI	EVE	1	38.600	38.600
375	78180101-014	Ajustar Interior de Bancada de Leva y Biela	UNI	EVE	1	245.000	245.000
376	78180101-014	Esmerilar y Armar Válvulas	UNI	EVE	1	245.000	245.000
377	78180101-014	Rectificar Superficie de Tapa	UNI	EVE	1	210.000	210.000
378	78180101-014	Rectificar Superficie de Block	UNI	EVE	1	210.000	210.000
379	78180101-014	Ajustar Metales de Bancada y Viela	UNI	EVE	1	210.000	210.000
380	78180101-014	Bomba de aceite	UNI	EVE	1	1.900.000	1.900.000
381	78180101-014	Rectificar interior de Bancada de block	UNI	EVE	1	210.000	210.000
382	78180101-014	Regulación de Tapa Motor	UNI	EVE	1	210.000	210.000
383	78180101-014	Reparacion de tapa motor	UNI	EVE	1	1.400.000	1.400.000
384	78180101-014	Mano de general rctificadora	UNI	EVE	1	1.800.000	1.800.000
385	78180101-014	Mano de obra reparacion gral de motor	UNI	EVE	1	2.100.000	2.100.000
386	78180101-015	Limpieza de Radiador de Agua	UNI	EVE	1	160.000	160.000
387	78180101-015	Reparación de Radiador de Agua	UNI	EVE	1	75.000	75.000
388	78180101-015	Cambio de Manguera de Radiador Superior	UNI	EVE	1	210.000	210.000
389	78180101-015	Cambio de Manguera de Radiador Inferior	UNI	EVE	1	210.000	210.000
390	78180101-015	Cambio de Manguera de Calefacción	UNI	EVE	1	300.000	300.000
391	78180101-015	Cambio de radiador de agua	UNI	EVE	1	2.000.000	2.000.000
392	78180101-016	Caño de alta presion	UNI	EVE	1	350.000	350.000
393	78180101-016	Mantenimiento del Compresor	UNI	EVE	1	800.000	800.000
394	78180101-016	Cambio del Compresor	UNI	EVE	1	3.500.000	3.500.000
395	78180101-016	Cambio de Termostato	UNI	EVE	1	315.000	315.000
396	78180101-016	Cambio de Condensador	UNI	EVE	1	1.800.000	1.800.000
397	78180101-016	Carga de Gas 134 a (una carga)	UNI	EVE	1	300.000	300.000
398	78180101-016	Cambio de Aceite Refrigerante	UNI	EVE	1	120.000	120.000
399	78180101-016	Cambio de Fusibles del Aire Acondicionado	UNI	EVE	1	50.000	50.000
400	78180101-016	Cambio del Filtro del Aire Acondicionado	UNI	EVE	1	600.000	600.000
401	78180101-016	Limpieza y mantenimiento del Radiador de Aire Aco.	UNI	EVE	1	300.000	300.000
402	78180101-016	Limpieza y mantenimiento de cañerías del aire acondicionado	UNI	EVE	1	175.000	175.000
403	78180101-018	Cambio de Flotador de Combustible	UNI	EVE	1	850.000	850.000
404	78180101-018	Reparación soporte de Tanque	UNI	EVE	1	385.000	385.000
405	78180101-018	Limpieza del Tanque de Combustible	UNI	EVE	1	385.000	385.000
406	78180101-021	Reparación de Tapizado de Asientos Delanteros	UNI	EVE	1	315.000	315.000
407	78180101-021	Reparación de Tapizado de Camillas	UNI	EVE	1	385.000	385.000
408	78180101-9999	Regulador de presion rail	UNI	EVE	1	2.300.000	2.300.000
409	78180101-9999	Cañeria de alta presion	UNI	EVE	1	875.000	875.000
410	78180101-9999	Sensor de rotacion	UNI	EVE	1	1.200.000	1.200.000
411	78180101-9999	Diagnóstico modulo de inyección y Borrado de Códigos	UNI	EVE	1	200.000	200.000

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Rodney S. Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contratación
I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gerardo J. Doria C.
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

Abg. Andrés Gubetich Mujdi
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

GILCO PAR S.R.L.
RUC: 80009240-6

412	78180101-9999	Sensor de presion de turbo	UNI	EVE	1	2.100.000	2.100.000
413	78180101-9999	Cambio de riel de presion	UNI	EVE	1	3.500.000	3.500.000
414	78180101-9999	Limpieza y Calibración de Picos Inyectores	UNI	EVE	1	450.000	450.000
415	78180101-9999	Cambio de Picos inyectores	UNI	EVE	1	4.950.000	4.950.000
416	78180101-9999	Control de bomba inyectora, calibracion y cambio de juego de juntas y anillos internos	UNI	EVE	1	5.500.000	5.500.000
				TOTAL			**239.000.000**

Monto Total Máximo LPN - SBE N° 61/19 – Lote N° 2: G. 3.800.011.100.- (Guaraníes tres mil ochocientos millones once mil cien).- IVA incluido.

Monto Total Mínimo LPN - SBE N° 61/19 – Lote N° 2: G. 2.816.520.000.- (Guaraníes dos mil ochocientos diez y seis millones quinientos veinte mil).- IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor del monto máximo señalado es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo del monto mínimo y de los servicios efectivamente realizados. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

El período de validez del contrato será de 18 (diez y ocho) meses desde la suscripción del mismo.-

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN [Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051].

Los servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Requisitos de los Bienes – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

PLAN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (SERVICIOS) PARA TODOS LOS LOTES

IDENTIFICACION Y DECLARACION DE DESPERFECTOS: Los vehículos con problemas mecánicos serán remitidas al Taller Adjudicado, únicamente a través del Departamento de Transporte mediante la Orden de Trabajo. La declaración de los desperfectos mecánicos serán realizados por el Conductor asignado o funcionario responsable de la Dependencia al cual está asignado el vehículo. El IPS se reserva el derecho de determinar la cantidad de servicios a ser ejecutado, según las necesidades y las disponibilidades presupuestarias

INSPECCION PREVIA: El Departamento de Transporte asignará un Técnico responsable, personal del área de Taller (Mecánico) o Jefe de Taller, que realizará la verificación de los desperfectos mecánicos declarados para determinar los trabajos a ser ejecutados. La verificación se realizará conjuntamente con el Jefe de Taller de la Empresa Adjudicada.

ORDEN DE TRABAJO: El Departamento de Transporte emitirá la Orden de Trabajo a través de un Sistema Informático, debidamente firmado por los responsables del Departamento de Transporte y será por los trabajos que efectivamente serán realizados al vehículo identificado. La impresión de la O.T. debe ser de 3 ejemplares Originales. (1 para archivo del Dpto. de Transporte. 1 para archivo del taller autorizado, 1 adjuntar a la solicitud de pago. El número de la Orden de Trabajo corresponderá al número emitido por el Sistema informático en fecha actual. En caso de que un vehículo requiera los trabajos de reparación de varias partes o componentes que contemplan varios plazos de entrega y con vencimientos diferentes, se emitirá una sola Orden de Servicio por todo lo requerido. En este caso el plazo máximo de entrega de los servicios solicitados, corresponderá al de mayor tiempo o plazo de entrega según lo indicado en el Cronograma de Ejecución y Plan de Entregas (Condiciones de Entrega).

REPUESTOS/SERVICIOS NO CONTEMPLADOS: En caso que se requiera un repuesto o servicio no contemplado en la Planilla de Precios, el oferente adjudicado deberá presentar la cotización mediante nota de Presupuesto. El presupuesto y la realización del trabajo serán aprobados por el Administrador de Contrato. Se incluye este requisito en la modalidad de la licitación; Contrato Abierto por monto, atendiendo que las partes, piezas o componentes de vehículos son innumerables y no se puede definir con exactitud la totalidad de los mismos, como el tiempo y la necesidad de cambio. Por lo tanto la forma planteada permite a través del proceso

GLCO PAR S.R.L. RUC: 80009240-6
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Abg. Rolnevis Alcaraz Director Dirección Operativa de Contrataciones IPS
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Econ. Gerardo Daniel C. Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística
Abg. Andrés Guggiari Neipoli Presidente INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

de Contrato Abierto determinar e incluir piezas o servicios requeridos para la correcta reparación del vehículo, caso contrario puede darse el caso de requerir repuestos no contemplados y por ende la reparación parcial del vehículo, no así en su totalidad.

PLAZO DE REPARACION: El plazo de reparación será computado desde el momento que se genera la Orden de Trabajo y conforme al Cronograma de Ejecución del Trabajo. Para todos los casos los cómputos de días serán días hábiles, de Lunes a Viernes (no incluye sábados, domingos y feriados).

FISCALIZACION DE LOS TRABAJOS DURANTE LA EJECUCION: El Instituto de Previsión Social fiscalizará los servicios solicitados en las Ordenes de Trabajo mediante funcionarios asignados por el Departamento de Transporte: Para el efecto el Taller Adjudicado, deberá permitir la fiscalización de los trabajos durante su ejecución, ejecutar los trabajos en el horario comprendido de Lunes a Viernes de 07:30 horas a 16:00 horas, a fin de facilitar la fiscalización de los trabajos durante su ejecución. Bajo ningún caso se realizará trabajos fuera de este horario establecido, salvo autorización expresa del Jefe del Departamento de Transporte.

PLAZO DE REPARACION: El plazo de reparación será computado desde el momento que se genera la Orden de Trabajo y conforme al Cronograma de Ejecución del Trabajo. Para todos los casos los cómputos de días serán días hábiles, de Lunes a Viernes (no incluye sábados, domingos y feriados).

FISCALIZACION DE LOS TRABAJOS DURANTE LA EJECUCION: El Instituto de Previsión Social fiscalizará los servicios solicitados en las Ordenes de Trabajo mediante funcionarios asignados por el Departamento de Transporte: Para el efecto el Taller Adjudicado, deberá permitir la fiscalización de los trabajos durante su ejecución, ejecutar los trabajos en el horario comprendido de Lunes a Viernes de 07:30 horas a 16:00 horas, a fin de facilitar la fiscalización de los trabajos durante su ejecución. Bajo ningún caso se realizará trabajos fuera de este horario establecido, salvo autorización expresa del Jefe del Departamento de Transporte.

FISCALIZACION DE LOS TRABAJOS TERMINADOS: Antes de ser retirados los vehículos serán probados para verificar su funcionamiento y los trabajos terminados serán aceptados. Igualmente el IPS dispondrá un plazo prudencial conforme al indicado Cronograma de Ejecución del Trabajos para las Pruebas e Inspección correspondiente.

CONFORMIDAD DE LOS TRABAJOS: La Orden de Trabajo deberá contar con la conformidad del funcionario que retira el vehículo, con la debida aclaración del nombre y apellido, firma, sello, fecha y hora. Igualmente deberá contar con la firma de los responsables del Departamento de Transporte, el técnico responsable que realizó los trabajos de reparación y el Jefe De Taller de la Empresa Adjudicada.

PERIODO DE REMPLAZO: El periodo de reemplazo será de conformidad a lo establecido en el Cronograma de Ejecución del Trabajos.

9- PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS [Art. 37 inc. e) de la Ley Nº 2051].

EL Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente Contrato es el especificado en la Sección III- Requisitos de los Bienes y en la Oferta Adjudicada, conforme a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y documentos anexos.

PLAZO PARA REEMPLAZAR LOS BIENES PARA TODOS LOS LOTES

Luego de la recepción de los bienes, el administrador del contrato emitirá un **ACTA DE RECHAZO** en caso de disconformidades las que deberán ser rectificadas por parte del proveedor en conforme al Periodo de Reemplazo detallado en el Programa de Ejecución de Trabajos.

10- CONDICIONES DE PAGO

Las condiciones de pago serán:

El pago se realizará después de cada entrega, previa verificación de las condiciones y calidad de las mismas por un personal designado por el Instituto de Previsión Social.

Para que la empresa adjudicada haga efectivo el cobro deberá presentar un Acta de Entrega con la conformidad que será expedido por la Dirección de Servicios Administrativos a través del Departamento de Transporte, en un plazo máximo de 8 días calendarios de la entrega de los bienes.

El pago de la factura se hará efectivo con fondos propios del Instituto, dentro de los sesenta (60) días calendarios, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo III
2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.
3. Factura Crédito.

GIMO PAR S.R.L.
RUC: 80009240-6

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Rodrigo S. Alegre
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
con Gerardo S. Doria C.
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

Ing. Andrés Guggiari Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. Acta de Conformidad, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
7. **Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.**

Observaciones:

- ✓ El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- ✓ El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- ✓ La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- ✓ Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"

- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco Regional N° 4000455 .Tipo de Cuenta Bancaria Cta. Cte..

11- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

PLAZO GARANTIA: Cualquier desperfecto ocurrido durante el periodo de garantía será devuelto por escrito al taller adjudicado, que deberá reparar las observaciones conforme al periodo de reemplazo establecido en el Cronograma de Ejecución de los Trabajos.

El oferente deberá presentar una garantía escrita en los tiempos establecidos por los servicios realizados conforme al Cronograma de Ejecución de los Trabajos.

12- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 19 (diez y nueve) meses desde la suscripción del Contrato.-

GILCO PAR S.R.L.
RUC: 80009240-6

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Rodney S. Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Gustavo N. Doria C.
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

Abg. Andrés Subauch Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

13- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega de los Servicios en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **cero coma uno por ciento (0,1%)** del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa..

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

Si durante la vigencia del presente Contrato se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, el Instituto de Previsión Social reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el ochenta por ciento (80%) del valor de los servicios prestados con posterioridad a la fecha del decreto que establece el reajuste salarial a ser realizados, del presente Contrato, conforme a la siguiente fórmula:

$$PR = PO\left(0{,}2 + 0{,}80 * \frac{S}{So}\right)$$

Donde:

PR = Precio Reajustado

Po = Precio básico de la oferta a ser reajustado.

S = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de prestación de los servicios.

So = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es posterior a 60 días.

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del cero coma cero uno por ciento (0,01 %) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago..

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley N° 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de:La Dirección de Servicios Administrativos a través del Departamento de Transporte.

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los servicios contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

GILCO PAR S.R.L.
RUC: 80009240-6

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Rodney S. Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Econ. Gerardo N. Doldán C.
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

Abg. Andrés Rubetich Mojolo
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 3 del mes de Setiembre del año 2020.

POR LA CONTRATISTA

GILCO PAR S.R.L.
RUC: 80009240-6

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Ricardo
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Leonardo Andrés Doria C.
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaría (CDP)
ANEXO B-02-04

Fecha: 25.08.2020
Hora: 13:39:13

Decreto Nro. 3264/2020

CDP de cumplimiento.

Nro. CDP CDP 3039

Fecha de Emisión 25.08.2020

AÑO 2020

Nro. P.A.C. 7164942

no es PD.

Descripción CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS PROPIEDAD DEL IPS DE LOTES DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 92/18.

Modalidad LPN 61/19

Entidad Instituto de Previsión Social

Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarios	5 Certificación Actual	6 Certificación Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8 = 2 - (3 + 4 + 7) Saldo Plan Financiero
1	1	0	1	G244	30	1	99	1	MANT. Y REPARACIONES MENORES DE EQ. DE TRANSPORTE	64.306.252.475	64.306.252.475	34.675.359.320	40.000.000.000	50.000.000	18.197.509.708	18.247.509.708	28.616.616.553-
1	1	0	2	G244	30	1	99	1	MANT. Y REPARACIONES MENORES DE EQ. DE TRANSPORTE	90.271.458.917	90.271.458.917	72.623.376.930	45.000.000.000	50.000.000	67.990.000.139	68.040.000.139	95.391.918.152-
													Total PAC	**100.000.000**			

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Mario Austria Gomez
Jefe a.i. Dpto. de Presupuesto
Dirección de Contabilidad y Presupuesto

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. LUIS M. CROCE G.
Director
Dirección de Contab. y Presup.

Firma del Responsable de la UAF

GILCOPAR

nqa. ISO 9001 Certificado Gestión de la Calidad

Asunción, 13 de agosto de 2020

Señores.
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL IPS
Departamento de Transporte
Presente. -

Me dirijo a Ud. Por medio de la presente a fin de presentar en tiempo y forma documentos autenticados por escribanía Publica.

Acompaño a la presente:

a) Copia autenticada del Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
b) Copia autenticada del Certificado de no hallarse en Interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Copia autenticada del Certificado de Cumplimiento Tributario;
d) Copia autenticada de la Constancia de estar al día en el pago del aporte obrero patronal del Instituto de Previsión Social.
e) Copia autenticada del Certificado del Banco donde conste el Nº de Cuenta y el tipo de Cuenta Bancaria, datos necesarios para los pagos respectivos.
f) Constancia SIPE donde consta Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

....Los oferentes que presenten la Constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) emitida por el sistema, al momento de la presentación para la firma del Contrato, no necesitarán acompañar los documentos que consten en la misma, siempre que dichos documentos se hallen "ACTIVO e HISTORÍCO".

Sin otro particular, me despido atentamente.

Gladys Zunilda Riquelme Figueredo
Representante Legal

(+595) 21 604 195
(+595) 21 607 921

Eusebio Ayala 2963
Asunción - Paraguay

gilcopar@gmail.com
www.gilcopar.com

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Certificado de Anotaciones Personales

GILCO PAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-

Número Documento: 80009240-6.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 27920-1271390.-

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.
Estela M. Sandoval Cáceres
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO N° 426
Charles de Gaulle N°. 1705 c/ A. Seiferheld
Telefax: 662581 Cel.: 0981-934639 - Asunción

Nº Entrada: 10464727 **Fecha entrada:** 21/07/2020 12:32:16 **Fecha proceso:** 22/07/2020 08:43:38 **Nº Liquidación:** 28784080h

Operador: SUSANA RAQUEL CUBILLA.-

Solicitante: MARIA BASILIA GAUTO GALEANO **Registro/Matricula:** 545

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Certificado de Quiebras en línea

GILCO PAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-

Número Documento: 80009240-6.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 33889-31625.-

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.
Estela M. Sandoval Cáceres
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO Nº 426
Charles de Gaulle Nº. 1705 c/ A. Seiferheld
Telefax: 662561 Cel.: 0981-934639 - Asunción

Nº Entrada: 10464774 **Fecha entrada:** 21/07/2020 12:38:13 **Fecha proceso:** 22/07/2020 10:52:19 **Nº Liquidación:** 28784074k

Operador: SILVIA MARIA GRAU DE GONZALEZ.-

Solicitante: MARIA BASILIA GAUTO GALEANO **Registro/Matricula:** 545

Lote 4070647606 , Cons.: 20

SET TRIBUTACION

FORM.427-1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 4270100943778

FECHA 07/08/2020

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80009240	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	6	GILCO PAR SRL

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 06/09/2020

NÚMERO DE CONTROL : 7E8E07FC

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271800092407E8E07FC

GILCO PAR S.R.L.
RUC: 80009240-6

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 954077

NRO. CERTIFICADO: 269547

FECHA EMISION: 19-08-2020

VENCIMIENTO: 17-09-2020

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80009240

Nro. Certificado: 269547

Razon Social: GILCO PAR SRL

Actividad(es): MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MECÁNICA DE VEHÍCULOS
OPERACIÓN DE MANIPULACIÓN DE PRODUCTOS Y OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIA

Fecha de Inscripcion: 13-01-1999

Cantidad de Asegurados: 28

Nro. Patronal(es): 0006-36-0141 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL "Otorgar las prestaciones del seguro social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios".

GILCO PAR S.R.L.
RUC: 80009240-6

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 954077

NRO. CERTIFICADO: 266677

FECHA EMISION: 21-07-2020

VENCIMIENTO: 17-08-2020

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80009240

Nro. Certificado: 266677

Razon Social: GILCO PAR SRL

Actividad(es): MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MECÁNICA DE VEHÍCULOS

Fecha de Inscripcion: 13-01-1999

Cantidad de Asegurados: 28

Nro. Patronal(es): 0006-36-0141 -

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.
Estela M. Sandoval Cáceres
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO Nº 426
Charles de Gaulle Nº. 1705 c/ A. Selferheld
Telefax: 662581 Cel.: 0981-934639 - Asunción

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

Banco Regional S.A.E.C.A.
Carlos A. López 1348 - Encarnación, Paraguay
0800 11 1800 - (071) 219 0000
www.regional.com.py - info@regional.com.py

Encarnación, 5 de Marzo de 2020

Señores:
SIPE Sistema de Información de Proveedores del Estado.
Presente

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Uds. a los efectos de informarles que el cliente GILCO PAR S.R.L., opera con nuestro Banco desde el 15/10/1998, en los siguientes servicios vigentes al día de la fecha:

- CUENTA CORRIENTE (GS) Nro. 4000455
- PRESTAMOS (GS)
- TARJETA DE CRÉDITO (GS)

Expedimos la presente carta de referencia a pedido de GILCO PAR S.R.L., sin que ello implique responsabilidad ni garantía de nuestra parte.

Sin otro particular, los saludamos muy atentamente.

BANCO REGIONAL S.A.E.C.A.

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.
Estela M. Sandoval Cáceres
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO Nº 426
Charles de Gaulle Nº. 1705 c/ A. Selferheld
Telefax: 662561 Cel.: 0981-934639 - Asunción

Matias Vera Novara
Analista Operativo
Banco Regional S.A.E.C.A.

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

0103f439f044710ef4f2131ca4599c9e

Sistema de Informacion de Proveedores del Estado

Constancia Nº 1606455

Conste que el Proveedor GILCO PAR S.R.L., con RUC 80009240-6, ha incorporado al SIPE, en carácter de Declaración Jurada y bajo su entera responsabilidad la siguiente documentacion:

Documentación	Fec. Emisión	Fec. Vcto.	Fec. Activación	Estado
001 - DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE	12-08-2012	12-08-2021		Activo
003 - CONSTANCIA DEL RUC (SET)	06-03-2020	06-03-2021	09-03-2020	Activo
004 - CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL	04-03-2019		30-07-2019	Activo
012 - DD.JJ. ART. 40	22-04-2020	22-10-2020	24-04-2020	Activo
069 - DECLARACIÓN JURADA DE MENORES	22-04-2020	22-10-2020	24-04-2020	Activo
060 - LICENCIA AMBIENTAL SEAM	14-04-2020	14-04-2022	15-06-2020	Activo
100 - DECLARACIÓN JURADA PARA USO DE OFERTA ELECTRÓNICA.	08-06-2020		10-06-2020	Activo
002 - REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE (R.U.C.)	21-01-1993			Activo
010 - DD.JJ DE NO HABER INCURRIDO EN INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	07-09-2009			Activo
070 - ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA	08-11-2011			Activo
071 - CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE PLANOS DE LA MUNICIPALIDAD	07-12-2012			Activo
094 - LICENCIA COMERCIAL - EMITIDO POR LA MUNICIPALIDAD	24-01-2014	24-11-2024		Activo
048 - CONTRATOS ANTERIORES O HISTORIALES	06-07-2017		30-10-2018	Activo

La/s documentación/es mencionada/s, podrá/n ser invocada/s toda vez que en la Constancia del SIPE figure en estado "Activo", sustituyendo la presentación física de la misma, por lo que el proveedor puede acreditar que los documentos se encuentran en el Sistema, para su uso en cualquier proceso administrativo o de Contratación regido por la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.

Aquellas documentaciones que figuren en el SIPE en estado "Histórico", tendrán validez, conforme a lo dispuesto en el Art. 23 de la Resolución DNCP N°1993/18.

Se encuentra además disponible la siguiente información, la cual es proporcionada por la institución pública competente y extraída de su base de datos:

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL - IPS - ESTADO DE CUENTA DE PATRONAL(ES)			
Estado Inscripción IPS:	SI	Fecha Alta AOP:	12-01-1999
Cantidad de Empleados:	28	Situación:	Está al Día

La información ha sido extraída de la Base de Datos del Instituto de Previsión Social (IPS), sin agregados, supresiones o correcciones de ninguna naturaleza; por ello la DNCP no puede garantizar que el contenido de la información se encuentre permanentemente actualizada. En caso de duda cotejar la información con IPS.

La presente constancia podrá ser utilizada a los efectos previstos en el Art. 9 del Decreto N° 11407, así como de la Resolución DNCP N °1993/18. La documentación incluida en el SIPE es suministrada por el proveedor, por el cual la responsabilidad de la veracidad recae en el mismo. El funcionario que requiera el uso de los documentos mencionados en la presente constancia deberá realizar el cotejo de las mismas a través del SICP.

Firma del Representante Legal

13/08/2020

GILCO PAR S.R.L.
RUC: 80009240-6

Lote 4069337254 , Cons.: 23

SET TRIBUTACION

FORM.427-1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION NUMERO 42799667961

FECHA 07/07/2020

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80009240	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	6	GILCO PAR SRL

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 06/08/2020 NÚMERO DE CONTROL : 8D1D0843

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271800092408D1D0843

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.

Estela M. Sandoval Cáceres
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO Nº 426
Charles de Gaulle Nº. 1705 c/ A. Selferheld
Telefax: 662561 Cel.: 0981-934639 - Asunción

Lote 4070542152 , Cons.: 1

SET TRIBUTACION

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 4270100847779

FECHA 06/08/2020

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80009240	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	6	GILCO PAR SRL

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 05/09/2020

NÚMERO DE CONTROL : 8C010879

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427180009240806010879

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.

Estela M. Sandoval Cáceres
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO Nº 426
Charles de Gaulle Nº. 1766 c/ A. Seiferheld
Teletax: 602941 Cel.: 0981-934639 - Asunción

Certificado de Quiebras en línea

GILCO PAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-

Número Documento: 80009240-6.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28254-32755.-

Yadys Z. Riquelme Figueredo
Representante Legal
GILCOPAR S.R.L.

Nº Entrada: 10533656 **Fecha entrada:** 21/08/2020 09:42:50 **Fecha proceso:** 24/08/2020 07:52:20 **Nº Liquidación:** 29002649c

Operador: Juan Carlos Acosta.-

Solicitante: MARIA BASILIA GAUTO GALEANO **Registro/Matricula:** 545

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Certificado de Anotaciones Personales

GILCO PAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-

Número Documento: 80009240-6.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28043-1293676.-

Hadys Z. Riqueime Figueredo
Representante Legal
GILCOPAR S.R.L.

Nº Entrada: 10533652 **Fecha entrada:** 21/08/2020 09:42:12 **Fecha proceso:** 24/08/2020 08:28:41 **Nº**

Operador: BLAS CAÑETE.- **Registro/Matricula:** 545

Solicitante: MARIA BASILIA GAUTO GALEANO

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

Certificado de D...

ANEX...

Decreto Nro. 8452/...

Publica

Nro. CDP CDP 1855

Fecha de Emisión 17.04.2019

Descripción CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS PROPIEDAD DEL I.P.S DE LOTES DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 92/18.

ANE...

Nro. P.A.C...

Modalidad LPN

Entidad Instituto de Previsión Social

Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarios	5 Certificación Actual	6 Certificación Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8 = 2 - (3 + 4 + 7) Saldo Plan Financiero
1	1	0	00	G244	30	1	99	1	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHICULOS	105.000.000.000	105.000.000.000	19.464.608.618	0	27.777.778	874.193.677	901.971.455	84.633.419.927
2	2	0	00	G244	30	1	99	1	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHICULOS	80.000.000.000	80.000.000.000	32.944.024.912	0	27.777.778	60.562.143.748	60.589.921.526	13.533.946.438-
													Total PAC	55.555.556			

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

Firma del Responsable de la UAF

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Luis Martín Cruz
Jefe de Oficina de Coordinación
Dirección de Contabilidad y Presupuesto

00000072

RESOLUCIÓN DNCP N° 2286/20

Director Nacional

DATOS DEL PROCEDIMIENTO

Procedimiento Jurídico:	Protesta
ID:	364.406
Procedimiento de Contratación:	Licitación Pública Nacional
Modalidad Complementaria:	No Aplica
Nombre de la Licitación:	Contratacion de Servicios de Mantenimiento y Reparacion de Vehiculos propiedad del IPS.
Entidad Convocante:	Instituto de Prevision Social
Protestante:	Automotive S.A.
Acto Impugnado:	Adjudicación
Tema:	-Certificacion del personal Calificado.

RESULTADO

1- Hacer lugar a la protesta.

2- Anular la adjudicación de la presente convocatoria, y en consecuencia, retrotraer el proceso a la etapa de evaluación de ofertas.

3- Ordenar a la Convocante a que comunique el el resultado de la reevaluación de las ofertas en el plazo de 20 días calendario contados a partir de la comunicación de la presente.

4- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar

CUESTIÓN CONTROVERTIDA

La recurrente impugna la descalificacion de su oferta y la consecuente adjudicacion. Sostiene que el Comité incurrio en un error al descalificar su oferta por presentar la certificación del personal emitido por la Escuela Agromecanica de Caacupe, Direccion de Educacion Agraria dependiente del MAG la cual esta reconocida por Convenio con el MEC.

Se constata que el informe del Comité Evaluador de las Ofertas es deficiente al no solicitarle aclaraciones a la oferta de la recurrente con respecto al Convenio Interministerial.

OTRAS PROTESTANTES:

No aplica.

PROTESTA PRESENTADA:

2/1/2020

"... **ALEJANDRO AGUSTIN BELLON GENES**, en nombre y representación de la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.** conforme documentación adjunta a la presente, constituyendo domicilio procesal en las calles Ruta Mcal. Estigarribia 1126 c/ Pitiantuta, de la Ciudad de Fernando de la Mora, y declarando como correo electrónico servicios@automotive.com.py, al Director Nacional respetuosamente digo:

Que, por el presente y conforme a lo establecido en el Art. 79 y sgtes. de la Ley N° 2051/03, vengo a formular Protesta contra la adjudicación realizada en el marco del llamado expuesto en el objeto de esta presentación, que fuera adjudicada a favor de la firma: **GILCO PAR S.R.L.** en los Lotes N° 1 y 2. Esta protesta es formulada en razón de que consideramos que la adjudicación del llamado fue llevada a cabo en forma irregular, sin que el Comité de Evaluación haya estudiado las ofertas de manera cronológica y exhaustiva, dejando pasar por alto varios puntos que fueron incumplidos por la firma hoy adjudicada, así como la descalificación irregular realizada a nuestra oferta, hecho que torna al proceso en irregular y violatorio a los principios que rigen a la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme a las consideraciones de hecho y de derecho que seguidamente paso a exponer.

DECLARACION BAJO FE DE JURAMENTO

De conformidad al mandato establecido en el Artículo 80 de la Ley 2051/03, manifiesto, **bajo fe de juramento,** que los hechos que me constan relativos al acto que aduzco son irregulares, y en tal sentido acompaño y señalo la documentación que sustenta mi petición.

PLAZO

En fecha 16 de diciembre de 2019, se notifica a nuestra firma las resultas del proceso que hoy día venimos a impugnar. En dicho sentido, vemos que la presente protesta es interpuesta dentro del plazo previsto en la norma para ello.

Cabe señalar que por Nota ingresada como expediente: EXP-0000-2019-059205, de fecha 18 de diciembre de 2019, hemos solicitado copia de los documentos adicionales presentados por los oferentes, así como informes del comité de evaluación, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 5282/14 "De libre acceso ciudadano a la información pública y transparencia gubernamental" y en el Artículo 65° del Decreto N° 21.909/03.

Estas documentaciones fueron solicitadas en atención a que las mismas se encuentran consignadas y citadas como parte integrante del Informe de Evaluación, y, sin embargo, los mismos no nos fueron entregados como parte de dicho Informe.

Los documentos integrantes del Informe de Evaluación, que no nos fuera entregado, y que por medio de la referida nota hemos solicitado a la Convocante, son los que se citan a continuación:

1. Informe del SINARH y del análisis de las condiciones de cada uno de los representantes legales y trabajadores de las empresas participantes, según Memorándum DOP/COP N° 347/19 de fecha 06 de noviembre de 2019, **conforme se menciona en el punto 4 del Informe de Evaluación** y que no se anexa al mismo.

1. Acta de Verificación IN SITU de fecha 03 de diciembre de 2019, **conforme se menciona en el punto 11 del Informe de Evaluación** y que no se anexa al mismo.

1. Las documentaciones que forman parte de los descargos realizados correspondientes a los Puntos N° 3 y 4 sobre la firma Gilco par S.R.L., **en los que se menciona que la empresa presenta toda la documentación y se adjunta al Informe de Evaluación, sin embargo, estas documentaciones no se anexan al mismo (pag. 6 del Informe de Evaluación)**. Atendiendo que estas documentaciones fueron objeto de observación en el Acta de Apertura de Sobres, y observando que las mismas forman parte integral del Informe de Evaluación, solicitamos la entrega de las mismas.

Estas documentaciones resultan fundamentales para conocer el proceder del Convocante respecto al análisis cronológico de las ofertas y el sustento documental del mismo.

Sin embargo, al momento de la presentación de ésta protesta, las documentaciones integrantes del Informe de Evaluación señaladas precedentemente, no nos fueron proporcionadas por la Convocante, por lo que **el plazo para la interposición de la protesta se encuentra suspendido**.

El Reporte del Sistema "Consultas de Expedientes" del IPS refiere que la solicitud ha quedado en la Dirección Operativa de Contrataciones desde el 19 de diciembre de 2019, sin que hasta la fecha haya tenido respuesta alguna.

CONSULTAS DE EXPEDIENTES

INTERES LEGÍTIMO

Nuestro interés legítimo radica en el hecho de haber sido oferentes en el llamado que hoy venimos a impugnar, y tras observar que nuestra oferta fue irregularmente descalificada, hecho que demostraremos carece de fundamento y viola varias normativas del marco legal que rigen al proceso, por lo que corresponderá la subsanación del error convirtiendo a nuestra oferta en elegible y única posible de resultar adjudicada.

Asimismo, la firma adjudicada – Gilco Par S.R.L. – ha incumplido requisitos que resultan insalvables, conllevando irreversiblemente a su descalificación, situación que, como ya hemos adelantado, impone que nuestra firma AUTOMOTIVE S.A.I.E. es la única oferta que cumple con todos los requisitos exigidos en el PBC y sus respectivas adendas, siendo así elegible para la adjudicación y consecuente suscripción del contrato.

Respecto al incumplimiento la oferta hoy adjudicada nos explayaremos detalladamente en los párrafos siguientes.

HECHOS

El Informe de Evaluación ha sido confeccionado por los integrantes del Comité de manera poco clara y displicente, realizando verificaciones y análisis someros de los documentos presentados por los oferentes, direccionando los actos a adjudicar indebidamente a la firma **GILCO PAR S.R.L.** en los Lotes N° 1 y 2.

La Subasta a la Baja Electrónica se llevó a cabo conforme al Calendario de Eventos publicado en SICP, ID 364406. La Etapa Competitiva se llevó a cabo a las **08:00hs. del 19 de noviembre de 2019**. Los participantes de la Subasta fueron las empresas: GILCO PAR S.R.L.; RIEDER Y CIA. SACI, y AUTOMOTIVE SAIE, siendo vencedor provisional del certamen el oferente Gilco Par S.R.L. para los Lotes N° 1 y 2.

El Acto de Apertura de Sobres del presente llamado se llevó a cabo en fecha 21 de noviembre de 2019, siendo las ofertas presentada:

1. Gilco Par S.R.L.
2. Automotive SAIE

El oferente RIEDER Y CIA. SACI no se presentó al acto en el plazo establecido.

DESCALIFICACIÓN IRREGULAR DE LA OFERTA AUTOMOTIVE SAIE.

Conforme se colige del Informe de Evaluación, la oferta de nuestra firma AUTOMOTIVE SAIE, cumple con todos los requisitos de carácter sustancial y formal, sin embargo, se ha hecho observación respecto al requisito: Se solicita presentar listado como mínimo 20 (veinte) personales técnicos calificados y certificados por **el Ministerio de Educación y Cultura, Ministerio de Justicia y/o Ministerio de Trabajo y/o SNPP (Servicia Nacional de Promoción Profesional)** PARA TODOS LOS LOTES...: 1 (un) Técnico en Refrigeración del Automóvil.

Al respecto, el Comité de Evaluación calificó a éste técnico en particular de la siguiente manera:

"No, presenta Certificado de entidad de acuerdo a lo solicitado en la EETT". (sic).

*"Observación: Con respecto a la documentación presentada, el técnico de refrigeración, **la certificación no corresponde a entidades solicitadas en las EETT**. Cabe señalar que el convenio presentado por la firma Automotive SA, entre el Ministerio de Educación y Cultura y el Ministerio de Agricultura y Ganadería en el marco de un acuerdo interministerial, en su Clausula Octava habla de la vigencia, duración y rescisión, el cual no se visualiza en dicho documento. Así también es importante mencionar que el Convenio firmado entre representantes de ambos Ministerios, fue en fecha 20/05/2010, posterior a la certificación del personal técnico en REFRIGERACIÓN, que fue en fecha 07/10/2009, y que además la certificación habla de que fue una charla técnica de una duración de 6 (seis) horas, razón por la cual la misma no se ajusta a lo solicitado en la EETT de la presente licitación"* (sic).

Al respecto, resulta necesario señalar que el Comité de Evaluación no ha realizado un análisis coherente respecto a las documentaciones presentadas. En este sentido, hemos presentado el Certificado emitido por la Escuela Agromecánica de Caacupé, Dirección de Educación Agraria, dependiente del MAG, a favor de **Edison Steven Lezcano Coronel**, personal técnico de nuestra empresa, por participar en la charla técnica sobre "Sistema de Refrigeración Automotriz y Batería", realizado en la Escuela Agromecánica de Caacupé, el día 07 de octubre de 2009, con una carga horaria de 6 horas pedagógicas.

En este caso, el Comité de Evaluación ha incurrido en un grave desconocimiento de una de las más importantes entidades educativas componente de la reforma agraria y la reforma educativa, fundado por ordenamiento de Ley.

El MAG, a través de la Dirección de Educación Agraria tiene la responsabilidad, en su calidad de organismo rector, de la orientación, planeamiento, capacitación, administración y supervisión de las instituciones de esta especialidad, juntamente con el MEC, aspecto que le otorga una situación de corresponsabilidad y cooperación institucional.

El antiguo Decreto Nº 430 del 16 de mayo de 1940 se deroga en octubre de 1979 por el Decreto Ley Nº 10255, y se establecen las nuevas Normas por las que se regirá la Dirección de Enseñanza Agropecuaria y Forestal y sus Dependencias, cuya denominación actual es Dirección de Educación Agraria (DEA), establecida por Ley Nº 81 del año 1992 que aprueba "La estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"; en esa Ley, el Art. 3º inciso i, establece que se debe "Promover Participativamente una Política Educativa, así como su Implementación, Seguimiento y Evaluación (MAG/DEA, 1992).

La Escuela Agromecánica de Caacupé inicia sus actividades en julio de 1975.

ANTECEDENTES LEGALES

a) Según la Constitución Nacional:

Artículo 73: Toda persona tiene derecho a la educación integral y permanente, que como sistema y proceso se realiza en el contexto de la cultura de la comunidad. Sus fines son el desarrollo pleno de la personalidad humana y la promoción de la libertad, la paz, la justicia social, la solidaridad, la cooperación y la integración de los pueblos, el respeto a los derechos humanos y los principios democráticos, la afirmación del compromiso con la patria, de la identidad cultural y la formación intelectual, moral y cívica, así como la eliminación de los contenidos educativos de carácter discriminatorios. La erradicación del analfabetismo y la capacitación para el trabajo son objetivos permanentes del sistema educativo.

Artículo 74: Se garantiza el derecho de aprender y la igualdad de oportunidades del acceso a los beneficios de la cultura humanística, de la ciencia y de la tecnología, sin discriminación alguna. Se garantiza igualmente la libertad de enseñar, sin más requisitos que la idoneidad y la integridad ética, así como el derecho a la educación religiosa y al pluralismo ideológico.

Artículo 76: El Estado fomentará la enseñanza media, técnica, agropecuaria, industrial y la superior o universitaria, así como la investigación científica y tecnológica.

La organización del sistema educativo es responsabilidad esencial del Estado, con la participación de las distintas comunidades educativas. Este sistema abarcará a los sectores públicos y privados, así como al ámbito escolar y extra escolar.

Artículo 78: El Estado fomentará la capacitación para el trabajo por medio de la enseñanza técnica, a fin de formar los recursos humanos requeridos para el desarrollo nacional.

b) Ley Nº 1264 del 26/05/98 General de Educación La Educación Media

"Sección IV"

Artículo 37: La educación media comprende el Bachillerato o la formación profesional y tendrá tres cursos académicos. Busca como objetivos la incorporación activa del alumno a la vida social y al trabajo productivo o su acceso a la educación de nivel superior. El Estado fomentará el acceso a la educación media previniendo los recursos necesarios para ello.

Artículo 39: El Ministerio de Educación y Cultura establecerá el diseño curricular con los objetivos y el sistema de evaluación propios de esta etapa, que será organizado por áreas y tendrá materias comunes, materias propias de cada modalidad de formación profesional o de bachillerato y materias optativas.

Las materias comunes contribuirán a la formación general del alumnado. Las materias propias de cada modalidad de formación profesional o de bachillerato y las materias optativas le proporcionarán una formación más especializada, preparándole y orientándole hacia la actividad profesional o hacia los estudios superiores.

Artículo 40: Los alumnos de formación profesional y los de bachillerato podrán realizar su formación y capacitación con el sistema dual colegio-empresa, como pasantía con beca sin vinculación laboral.

Artículo 42: Los alumnos que cursen satisfactoriamente los tres años de la educación media en cualquiera de sus modalidades de bachillerato, recibirán el título de bachiller. Para obtener este título será necesaria la evaluación positiva en todas las materias prescriptas en el diseño curricular del Ministerio de Educación y Cultura para todas las instituciones educativas. El título de bachiller facultará para acceder a la formación profesional superior y a los estudios de nivel superior.

Sección V Formación Profesional Media

Artículo 43: Como parte de la formación media, el Ministerio de Educación y Cultura por sí mismo ***o con la colaboración de otros ministerios e instituciones vinculadas con la capacitación laboral y coordinadas por el mismo ministerio,*** *ofrecerá oportunidades de profesionalización de distinto grado de calificación y especialidad.*

Artículo 46: Los estudiantes que hayan concluido una carrera profesional media, recibirán el certificado en la especialidad. Para continuar con estudios del nivel superior, deberán satisfacer las pruebas que garanticen la competencia adecuada, de acuerdo a los reglamentos vigentes. Los que no hayan concluido los tres cursos ***podrán recibir un certificado para demostrar su nivel de capacitación.***

En dicho Contexto, la Escuela Agromecánica, dependiente de la Dirección de Educación Agraria, funciona en el marco de la Ley Nº 81 del año 1992, cuya normativa establece en su Artículo 18: "*La Dirección de Educación agraria, atenderá el funcionamiento de las Escuelas Agrícolas, las cuales desenvolverán sus actividades educativas en base a un curriculum elaborado y actualizado con la participación del Ministerio de Educación y Culto; y de acuerdo a la demanda ocupacional del sector*".

Llevando el marco legal expuesto a la situación planteada, el Personal Técnico propuesto **Edison Steven Lezcano Coronel,** es un Bachiller Técnico Agromeánico, y en la condición que le permiten las normativas señaladas, la Escuela Agromecánica le extendió un curso de especialización en la materia de "Sistema de Refrigeración Automotriz y Bateria", cuyo certificado fue presentado al Comité de Evaluación, quienes han negado la habilitación como instituto a la Escuela Agromecánica, incluso han cuestionado la malla y las cargas horarias pedagógicas que, según ellos, a raíz de ello no se cumple con el requisito, sin ningún otro tipo de fundamentaciones.

Es menester indicar que el requisito del PBC no establece una carga horaria determinada para dotar de validez a la Certificación Técnica, tampoco establece una malla curricular específica, con lo cual mal descalifica la capacitación otorgada por la Escuela Agromecánica, la que es tan legal, antigua y tradicional como muchos de los grandes colegios y escuelas del país.

Por otra parte, el Comité de Evaluación intenta ceñir sus fundamentaciones en un Convenio suscrito en el año 2010 entre el MAG y el MEC, el cual habla en una colaboración interinstitucional, y que el certificado del técnico propuesto fue emitido en el año 2009.

Sin embargo, vemos que es la falta de criterio respecto a la normativa que rige a la Escuela Agromecánica, la que inició sus actividades ya en 1.940 y fundada bajo la Ley N° 81/92, basado en una interpretación antojadiza de su propio EETT, diciendo que el Certificado Técnico no proviene de una de las instituciones señaladas en el PBC (Ministerio de Educación y Cultura, Ministerio de Justicia y/o Ministerio de Trabajo y/o SNPP (Servicia Nacional de Promoción Profesional).

En tal sentido debemos traer a colación el principio denominado por la doctrina como inderogabilidad singular del reglamento según el cual, un reglamento (acto de alcance general normativo) no podría ser transgredido por un acto de alcance general no normativo. El PBC de un llamado particular corresponde a la segunda categoría enunciada, un acto no normativo cuya existencia se agota con el llamado para el cual se lo redacta y aprueba, pues *"...Todo Estado que se precie de respetar el ordenamiento jurídico y los principios republicanos, está sujeto a la ley, y, si bien tiene potestad de dictarla, carece, paralelamente, de facultad para apartarse de ella cuando discrecionalmente quiera"* [BIANCHI, Alberto "El caso ´Promenade´ y la llamada inderogabilidad singular de reglamentos en un controvertido fallo" en Revista de Derecho Administrativo, 1989, año 1, Depalma, p. 385].

A los efectos de ilustrar lo expuesto, resulta conveniente exponer que el Art. 137 de la Constitución Nacional dispone: "La Ley Suprema de la República es la Constitución. Esta, los tratados, convenios y acuerdos internacionales aprobados y ratificados, las leyes dictadas por el Congreso y otras disposiciones jurídicas de inferior jerarquía, sancionadas en consecuencia, integran el derecho positivo nacional en el orden de prelación enunciado...". De esta manera, a fin de ilustrar lo determinado por la Ley Suprema de la República, tenemos que, conforme lo señalado supra, en el marco normativo relativo al llamado y por lo miso aplicable al caso en concreto, cuenta con la siguiente prelación, incluido el PBC aprobado para el llamado en particular:

APERTURA:

Resolución DNCP Nº 61/20 de apertura de protesta. Y A.I. Nº 31/20.

ACUMULACIONES:

No aplica.

MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN O RESTRICCIÓN:

No aplica.

NOTIFICACIONES:

Apertura de Protesta - N° 235/20 - Instituto de Previsión Social

Apertura de Protesta - N° N° 237 - AUTOMOTIVE SA IMPORTADORA Y EXPORTADORA

Apertura de Protesta – Nº 239 - GILCO PAR S.R.L.

CONTESTACIONES:

Fecha: 13/1/2020 Parte: Instituto de Prevision Social

"... **Abg. Nora Murdoch Guirland**, con Matrícula de la CSJ N° 7.125, en nombre y representación del ***Instituto de Previsión Social***, conforme lo justifico con el testimonio de Poder General que se acompaña, bajo patrocinio de la **Abg. Ana Laura Escolar** con Mat C.S.J N° 22.875 en el marco de la **PROTESTA** promovida por la firma AUTOMOTIVE S.A. contra ADJUDICACIÓN del llamado LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 61/19 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS PROPIEDAD DEL IPS DE LOTES DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN 92/18" ID 364406, nos dirigimos a Usted con el objeto de manifestar cuanto sigue:

Que, en tiempo y forma venimos a contestar el traslado corrido a la Institución mediante nota DNCP N° 235/20 y en ese sentido manifestamos cuanto sigue:

La firma impugna su descalificación del llamado como así también impugna la adjudicación del presente llamado, por lo que a modo de mejor defensa procederemos a sustentar la descalificación de la empresa protestante.

La firma protestante infiere que ha cumplido con la certificación de su técnico en refrigeración. Lo cierto y concreto es que el PBC requería las siguientes certificaciones: **Ministerio de Educación y Cultura, Ministerio de Justicia y/o Ministerio de Trabajo y/o SNPP (Servicio Nacional de Promoción Profesional).**

Dentro de la protesta el oferente reconoce que ha presentado la certificación del Sr. Edison Steven Lezcano Coronel emitida por el Ministerio de Agricultura y Ganadería.

En este caso el PBC no contempla ningún otro lugar para la realización de las capacitaciones salvo las mencionadas, por lo que si es que la firma protestante consideraba que el PBC era limitativo, debió haber protestado en su oportunidad contra el PBC, para que se incluya los certificados del MAG.

También hacemos notar a la DNCP que el convenio firmado entre el Ministerio de Educación y el Mag posee fecha posterior al certificado emitido, por lo que tampoco cumple con el requisito exigido por el PBC, ni tampoco se podría equiparar dicho certificado con los nombrados taxativamente por el PBC.

Hasta aquí tenemos suficientes argumentos para sostener que la firma protestante carece de interés legítimo para impugnar la adjudicación realizada en el presente llamado.

No obstante a ello, puede verificarse en el informe de evaluación que la comisión evaluadora, se ha tomado su tiempo, a fin de constatar el correcto cumplimiento de las EETT del presente llamado por parte de la firma adjudicada, todo ello se ha dejado asentado en el informe de evaluación y respaldada por las notas de aclaraciones y la oferta de la firma adjudicada.

Además de estos puntos, la firma protestante, basa su impugnación en documentaciones que NO formaron parte de la evaluación como lo son las fotografías o el valor fiscal del inmueble, por lo que NO condice con las documentaciones presentadas en la oferta del presente llamado por lo que solicitamos el rechazo de la presente protesta por su notoria improcedencia.

En conclusión, hemos demostrado que el Instituto de Previsión Social ha cumplido con las normas y directrices que rigen las compras públicas por lo que consideramos que existen sobrados argumentos para el rechazo de la presente protesta

Petitorio: Por tanto, en mérito de las consideraciones expuestas a Ud., solicitamos:

1. Tener por contestado el traslado corrido a mi parte mediante nota DNCP/DJ N° 235/20, en el marco de la **PROTESTA** promovida por la firma AUTOMOTIVE S.A. contra ADJUDICACIÓN del llamado LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 61/19 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS PROPIEDAD DEL IPS DE LOTES DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN 92/18" ID 364406, en los términos del escrito que antecede.-
2. Oportunamente y luego de los trámites de Rigor, Rechace la presente protesta por su notoria improcedencia y convalide todo lo actuado por esta convocante.-

Fecha: 14/01/20 **Parte: Gilco Par S.R.L.**

"... Yo, GLADYS ZUNILDA RIQUELME FIGUEREDO, con cédula de identidad civil Nº 954077, con domicilio en la calle Eusebio Ayala Nº 2963, ciudad de Asunción, en nombre y representación de la firma GILCO PAR S.R.L., a su único cargo

la Dirección y Administración de la Sociedad identificada, teléfono número 021 604195, RUC Nº 80009240-6, correo electrónico:gilcopar@gmail.com, tengo el agrado de dirigirme a usted y con relación al Expediente Digital N° 03/2020, protesta contra adjudicación de los lotes 1 y 2 de la en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 61/2019 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS PROPIEDAD DEL IPS DE LOTES DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 92/18" – ID N° 364.406, CONVOCADA POR EL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL - IPS; al señor Director Nacional de contrataciones paso a formular las siguientes manifestaciones: :

Que adjunto los documentos que acreditan mi personería en esta presentación.

- Según Constancia del Sipe Nº 1586112

MANIFESTACION BAJO FE DE JURAMENTO

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 2051/03, manifiesto que todo lo expuesto en el presente escrito lo realizo "BAJO FE DE JURAMENTO".

Que, vengo a formular manifestaciones a fin de contestar traslado de conformidad a lo dispuesto en el A.I. Nº 31/2020 de apertura del procedimiento de protesta que se me ha notificado en el marco del presente proceso, a fin de que realice las manifestaciones que correspondan.

Que, conforme a la protesta de referencia presentada contra adjudicación de los lotes 1 y 2 en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 61/2019 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS PROPIEDAD DEL IPS DE LOTES DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 92/18" – ID N° 364.406, CONVOCADA POR EL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL - IPS, en representación de GILCO PAR S.R.L. me ratifico en la legalidad y regularidad de los actos y procedimientos administrativos cumplidos a cabalidad en el marco de la presente licitación, según lo previsto en la Ley 2051/03 "De Licitaciones Públicas" y concordante; Reglamentación vigente, en cuanto a los hechos que la protestante alega, paso a formular las manifestaciones sobre lo mencionado en el escrito de protesta, al respecto ratifico las actuaciones del Comité Evaluador, el cual se expidió a través del Informe de Evaluación de fecha 6/12/2019 (forma parte de la presente Resolución de Adjudicación protestada), el cual analizó las ofertas de los documentos presentados y ha descalificado en forma regular a AUTOMOTIVE S.A.I.E. en los lotes 1 y 2 aplicando lo previsto estrictamente en la ADENDA N° 15 de fecha 07/11/2019, que forma parte del PBC, ley entre las partes donde dice: punto **2.EN LA SECCION VII.ANEXOI.PUNTO F. queda de la siguiente manera:**..... ***"5. Presentar listado como mínimo de 20 (veinte) personales técnicos calificados y certificados por el Ministerio de Educación y Cultura, Ministerio de Justicia y/o Ministerio del Trabajo y/o SNPP (Servicio Nacional de Promoción Profesional) para***

todos los lotes en las siguientes especialidades: ..... 1(un) técnico en Refrigeración del Automóvil" -las negritas y el resaltado son míos-, exigencia que ha sido incumplida por parte de AUTOMOTIVE S.A.I.E., el certificado que acompaña, en el cual describe que el personal propuesto por esa empresa solo completó 6 horas pedagógicas (que equivalen a 240 minutos) de **charla** sobre el sistema de refrigeración, el cual pretende hacer valer como técnico calificado; por lo que se colige es un documento insuficiente para probar que es personal calificado en el área de técnico en refrigeración del automóvil, no cumple el PBC. (PAGINA 5, – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, 2. Criterios de Evaluación. Presentación de Documentación de Carácter Sustancial:

Que dice textualmente:" El análisis de las ofertas se basará únicamente en la evidencia documentada requerida por el presente pliego); corresponde por tanto, que el comité de evaluación descalifique la oferta, ya que configura un acto regular y legal y posee esa potestad derivada de la ley; motivo por el cual me ratifico en lo determinado y que mi adjudicación es regular y conforme a derecho, niego categóricamente sea poco clara y displicente las actuaciones del Comité.

Que por tanto, corresponde plenamente la descalificación de la protestante, al haber incumplido porque postuló al personal con aval insuficiente de formación en el área técnica de refrigeración de automóvil, al acompañar un certificado de una charla, documento insuficiente para demostrar que es personal técnico calificado, ya que se pide claramente en la adenda 15 punto F de la sección II. ANEXO I que se debe contar con certificados de las instituciones competentes para tales efectos, es causal de incumplimiento del PBC y según el análisis del Comité, es regular que descalifique a esa empresa al no cumplir los requisitos, me ratifico en esas actuaciones y en el mismo sentido se ha expedido la Resolución de adjudicación de los lotes 1 y 2 a mi empresa, niego categóricamente sea irregular la descalificación de la protestante, ya que efectivamente no presenta el certificado de entidad de acuerdo en la EETT.

Que, está preclusa la etapa de la protestante con relación al requisito establecido en el punto **2.EN LA SECCION VII.ANEXOI.PUNTO F. queda de la siguiente manera:**..... ***"5. Presentar listado como mínimo de 20 (veinte) personales técnicos calificados y certificados por el Ministerio de Educación y Cultura, Ministerio de Justicia y/o Ministerio del Trabajo y/o SNPP (Servicio Nacional de Promoción Profesional) para todos los lotes en las siguientes especialidades: ..... 1(un) técnico en Refrigeración del Automóvil"*** -las negritas y el resaltado son míos-, por lo que incontestablemente la Resolución de Adjudicación cuya impugnación se pretende con relación a los lotes 1 y 2, es regular así como las actuaciones administrativas fueron realizadas de conformidad a la ley 20/51 y reglamentación vigente, debido a que AUTOMOTIVE S.A.I.E no ha presentado lo solicitado en la EETT; fundado en la aplicación estricta de la pirámide de Kelsen, incorporada en nuestro derecho positivo constitucional en el Art 137 y de ello se colige que AUTOMOTIVA S.A.I.E. ha dado su consentimiento positivo al participar del certamen, aceptó lo determinado en las

"Instrucciones a los Oferentes, página 11, numeral 15. Responsabilidades del Oferente. .....15.2 La participación del oferente en la competencia o certamen implica aceptación de todas las disposiciones y de los términos contenido en el Pliego de Bases y Condiciones", cuyas adendas forman parte del mismo, o sea, en igualdad de condiciones con los demás oferentes, bajo las mismas exigencias ha otorgado su consentimiento positivo la protestante al participar del certamen, por lo que corresponde plenamente su descalificación por haber incumplido lo determinado en el PBC, que es ley entre las partes, en estricto cumplimiento a las normativas vigentes, me ratifico en la regularidad de los actos para la descalificación de AUTOMOTIVE S.A.I.E en el presente proceso licitatorio, en base a los documentos presentados y que fueron analizados en su oportunidad por el Comité, ya que la razón de los dichos debe ser probada y no ha acompañado la protestante el documento emitido por las instituciones citadas en el PBC que demuestren fehacientemente que el personal propuesto reúna la calificación técnica requerida en el área de refrigeración del automóvil, según los requisitos del EETT, por tanto, corresponde su descalificación, niego categóricamente haya habido error en la aplicación de criterio.

Que, en cuanto a que la oferta de GILCO PAR SRL debió ser descalificada, niego y rechazo categóricamente, habida cuenta que la empresa a la que represento, ha reunido a cabalidad los requisitos determinados en el PBC y adendas respectivas del presente proceso licitatorio protestado, y en relación específicamente a las observaciones realizadas en el momento de la apertura de sobres, las mismas han sido contestadas en su totalidad, en el INFORME DE EVALUACION, cumpliendo las formalidades previstas en cuanto al contenido de la misma, pruebo lo que alego ofreciendo el descargo realizado por la Convocante en relación a las observaciones realizadas que constan a foja 4 al 6 así como las aclaraciones legales y técnicas solicitadas por la Convocante a fojas 5 a 15 de dicho Informe, en el cual GILCOPAR S.R.L. se allana a cada una de las actuaciones y determinaciones del análisis efectuado por el Comité en el presente proceso de evaluación y ratifica la regularidad de los actos de conformidad a derecho, adjudicados en la Resolución que se pretende impugnar, sobre los lotes 1 y 2.

Que, con relación al requerimiento de los metros cuadrados de 1200 en superficie edificada, Gilco Par SRL cumple a cabalidad, situación que ha sido constatada con verificación in situ de la Convocante y no es cierto que esta verificación no pueda hacerse o sea insuficiente, como pretende hacer creer la protestante, ya que la potestad la misma norma otorga a la Convocante, prevé este procedimiento y así lo hizo, efectuó y comprobó fehacientemente que GILCO PAR SRL cumple los requisitos de infraestructura solicitado en el PBC y adendas, por lo que quedan rebatidas las afirmaciones tendenciosas y maliciosas de la protestante con relación al supuesto incumplimiento por parte de Gilco Par SRL, muy por el contrario, me reafirmo en el cumplimiento cabal de cada uno de los requisitos.

Que, cada uno de las supuestas causales antojadizas de irregularidad en el presente proceso licitatorio han sido contestadas, y se conforman con el derecho; pretende la protestante viciar con petitorios en notas cursadas, cuyo plazo no está determinado en la norma contestar ni son documentos sustanciales del proceso licitatorio, por lo tanto, conforme a los mecanismos legales, tales pedidos no configuran causales de impugnación y las que si son de interés público, se encuentran en el portal a dominio y alcance; por lo que la protestante se arroga la función de juzgador, existiendo un ente que es la Convocante, que ha desplegado la potestad que la ley de otorga y se ha expedido sobre los puntos, incluso con una verificación in situ, bajo presunción de la ley de la regularidad de los actos administrativos, per sé auténticos, salvo que sean redargüidos de falsedad, cuyo caso no es, con lo cual es insuficiente sobre esa razón de los dichos expuestos por AUTOMOTIVE S.A.I.E pretender impugnar este proceso licitatorio, por lo que incontestablemente se ha demostrado que la protestante ha sido descalificado por razones fundadas y regulares en el marco del proceso administrativo licitatorio.

Que, con relación a los documentos presentados, se ha dado cumplimiento en su totalidad a los requisitos determinados que componen la oferta que no deberá ser posterior a la fecha establecida para el inicio de la etapa competitiva, por lo que niego categóricamente configure causal alguna de impugnación e inhabilidad de esta empresa las afirmaciones tendenciosas y maliciosas de la Protestante, que pido sea declarado litigante de mala fe.

Que, con relación al pago de IPS me ratifico existe regularidad en los actos administrativos, basado en la SECCION I.DATOS DE LA SUBASTA. IAO 23.2.Presentación de los documentos de la Oferta, en Observación determina que la fecha en los documentos y formularios que componen la oferta no deberá ser posterior a la fecha establecida para el inicio de la etapa competitiva, y por lo tanto, mi empresa cumplió a cabalidad con ese requisito y se rebate así la impugnación pretendida de la protestante sobre ese punto.

Que, acompaño la fotocopia del comprobante de pago del impuesto inmobiliario, documento que prueba la superficie edificada, correspondiente al mes de enero de 2020, en el cual queda rebatida cualquier duda que quiera plantarse con relación al incumplimiento del requisito establecido en el PBC (dimensiones, superficie edificada).

Que, me ratifico en el cumplimiento por parte de GILCO PAR SRL de la superficie cerrada exigida, o sea 1200 metros cuadrados mínima, que supuestamente según la protestante acompaña unas fotos de la web y en base a ella realiza juicios de valor cuantitativos, partiendo de determinaciones cualitativas antojadizas realizar determinaciones a partir de fotos extraídas de la web y sacadas de contexto que solo caben la interpretación antojadiza de AUTOMOTIVE S.A.I.E, que si bien es cierto, estas se encuentran al dominio público, niego y rechazo categóricamente sean suficientes y veraces para probar las dimensiones cuantitativas, pruebo lo que alego con el informe de verificación in situ que llevó

a cabo la Convocante, oportunidad la que ejerció su potestad que la ley le otorga, de corroborar que la firma cumple con cada uno de los requisitos solicitados en el PBC, por lo que las afirmaciones en las que se basa la protestante, son difamatorias y calumniosas, me causan agravio al ser hechas bajo fe de juramento, por lo que pido sea declarado litigante de mala fe. Niego y rechazo categóricamente que los móviles que se encuentran en el predio de GILCO PAR S.R.L. estén expuestos a la intemperie u otro tipo de riesgo, debido a que se encuentran dentro del predio, en su área perimetral totalmente amurallado, que totaliza 5000 metros, pruebo lo que alego acompañando la fotocopia del comprobante de pago del impuesto inmobiliario correspondiente al año 2020, que detalla la superficie edificada y la del terreno, entre otros detalles que rebaten tales afirmaciones, muy por el contrario al de la protestante, quien opera al margen de la ley, exponiendo en la vía pública los móviles estatales, como puede advertirse claramente en las fotos que acompaño a la presente, reflejan el paisaje diario del exterior del taller, donde cada día los vehículos (diferentes móviles de instituciones estatales) son aparcados fuera de la superficie del taller AUTOLOTIVE S.A.I.E, que grosera y a sabiendas deposita cada día fuera y expone tanto a la intemperie y rigores del clima como a la inseguridad reinante, exponiendo los equipamientos de valor de los vehículos y los móviles en si que pueden ser objetos de sustracciones, rapiñas, deterioros, menoscabos del valor de sus equipamientos de las instituciones con las que opera, asi por ejemplo el móvil de SEME 141; de la Policía Nacional (grupo táctico Tigre 110, y otros); móviles del MOPC, MSP y BS, de clínica móvil, etc, todos puestos en la vía pública, fuera de su taller (frente, en los alrededores, aparcados en la calle) donde se puede observar claramente, el incumplimiento del deber de cuidado, las fotos hablan por si solas y pido se investigue esta violación de cuidado de los bienes del estado, expuestos diariamente en la vía pública, en las inmediaciones de las calles Brasilia entre Colombia y Panamá, del barrio Espíritu Santo de la ciudad de San Lorenzo, tomadas recientemente y afuera del taller de referencia en las cuales puede advertirse claramente que las mismas corresponden en las inmediaciones del taller (frente, costados) y pido se derive esta denuncia a la Dirección de Seguimientos de Contratos de la DNCP, a fin de que en base a las evidencias arrimadas (fotografías), realice las verificaciones pertinentes sobre la supuesta falta de resguardo y violación de cuidado de la protestante.

PRUEBAS DOCUMENTALES

1. Comprobante de pago de impuesto inmobiliario, factura N° 40-0660748-2 de GILCO PAR S.R.L., año enero 2020
2. Pliego de Bases y Condiciones. PAGINA 5, – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, 2. Criterios de Evaluación. Presentación de Documentación de Carácter Sustancial
3. Página N° 2 adenda N° 15, 1. Sección III Suministros requeridos. Punto 1. Especificaciones Tecnicas. Condiciones que deben cumplir los oferentes.....Debe decir. Superficie Requerida.
4. Página 4 de la Adenda **N°** 15 2. En la sección II. Anexo I punto F. queda la siguiente manera. Donde se resalta el documento adicional requerido del personal y su calificación.

5. Fojas 4, 6, 5-15 del Informe de Evaluación
6. Fotografías de diferentes móviles de instituciones ubicadas en la vía publica, fuera del predio del taller de AUTOMOTIVE S.A.I.E

En base a las formulaciones expuestas, pido al Señor Director de Contrataciones Públicas, previo tramites de rigor me otorgue la personería invocada y el domicilio señalado; la admisión de la presente formulación de manifestaciones y la agregación de las instrumentales que acompañan; rechace la protesta por improcedente, ya que las actuaciones del presente proceso licitatorio, son regulares y con estricto cumplimiento al principio de legalidad.

Proveer de conformidad.

Es justicia

Gladys Zunilda Riquelme Figueredo

Representante Legal

OTRAS PRESENTACIONES:

No aplica.

NORMAS APLICABLES AL PROCESO:

La Ley Nº 3439/07 "Que modifica la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas", creó la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) en sustitución de la Unidad Central Normativa y Técnica, como institución de regulación y verificación de las contrataciones que caen en el ámbito de aplicación del Artículo 1º de la Ley 2051/03 y le otorga facultad para dictar disposiciones administrativas para el adecuado cumplimiento de las Leyes Nº 3439/07, Nº 2051/03 y de sus Decretos Reglamentarios.

El Artículo 79° de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" faculta a las personas interesadas a protestar en cualquier etapa de los procedimientos de contratación, cuando existan actos que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley; y tanto la misma Ley como su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, facultan a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a sustanciar los procesos de protesta.

El Art. 81 de la Ley citada establece que la presentación de las protestas por medios remotos de comunicación electrónica se sujetará a las disposiciones técnicas que expida la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), las cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los medios de identificación y documentos correspondientes.

El Decreto N° 7434/2011 "Por el cual se establecen ciertas Reglamentaciones para los Procesos Sustanciados en la Dirección Jurídica de la DNCP".

Por Resolución N° 378/17 fue aprobada la implementación definitiva y el reglamento del módulo de protestas electrónicas del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, en los procesos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03, y se deroga la Res. DNCP N° 2076/15.

OTRAS ACTUACIONES:

No aplica.

ANÁLISIS:

La recurrente impugna la descalifacion de su oferta y la consecuente adjudicacion de los lotes Nº 1 y 2 del llamado de referencia. Alega que el informe de evaluacion ha sido elaborado de manera poco clara y en la cual no se ha realizado un análisis coherente respecto a las documentaciones presentadas. Señala además que, en cuanto a la certificación del personal calificado, por alguna de las siguientes entidades: Ministerio de Educacion y Ciencias y/o Ministerio de Justicia y/o Ministerio de trabajo y/o SNPP que solicita el PBC en en la seccion VII. Anexo I punto F han presentado el certificado emitido por la Escuela Agromecanica de Caacupe, Direccion de Educacion Agraria dependiente del MAG, a favor deL señor Edison Steven Lezcano Coronel quien fuera el personal técnico propuesto por la empresa. Sin embargo, el Comité de Evaluacion incurrio en un error al descalificarlo alegando que la certificación presentada no fue emitida por ninguna de las antes citadas entidades; en completo desconocimiento de una de las mas importantes entidades educativas que compone la reforma agraria y educativa, como lo es la Escuela Agromecanica de Caacupe.

Al respecto, alega que la citada casa de estudios funciona en el marco de la Ley Nº 81 del año 1992, cuya normativa establece en su Artículo 18: *"La Dirección de Educación agraria, atenderá el funcionamiento de las Escuelas Agrícolas, las cuales desenvolverán sus actividades educativas en base a un curriculum elaborado y actualizado con la participación del Ministerio de Educación y Culto; y de acuerdo a la demanda ocupacional del sector"*. Razón por la cual considera que la exigencia se halla cumplida.

La Convocante a su vez manifiesta que el PBC no contempla ninguna otra opción aparte de las citadas en el PBC para la realización de las capacitaciones por lo que la certificación del personal propuesto por la recurrente no se ajusta a las exigencias del mismo, siendo ello el motivo de la descalificacion de su oferta. Asimismo, manifiesta que si la recurrente consideraba limitante el requisito en cuestión, debió haber impugnado en su oportunidad el Pliego de Bases y Condiciones a fin de incluir las certificaciones de la naturaleza de la documentación presentada por la misma.

Ante la situación planteada, habiéndose determinado la descalificacion de la recurrente, considera que la misma carece de interés legitimo necesario para impugnar la adjudicacion del llamado de referencia.

La adjudicada a su vez manifiesta que ha reunido a cabalidad los requisitos determinados en el PBC y adendas respectivas del presente proceso licitatorio protestado, y en relación específicamente a las observaciones realizadas en el momento de la apertura de sobres, las mismas han sido contestadas en su totalidad en el informe de evaluacion, cumpliendo las formalidades previstas en cuanto al contenido de la misma.

En atención a lo argumentado por las partes es necesario traer a colación lo establecido en el artículo 26 de la Ley 2051/03 el cual menciona que: *"...la Evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en la bases de la licitación, el esta ley y en el reglamento" (sic.).* Así también, el artículo 64 del Decreto 3719/15 expresa: ***"Contenido del Informe de Evaluación.*** *El o los informes de evaluación que se emitan por parte del Comité de Evaluación deben incluir los aspectos siguientes: 5. Análisis comparativo del cumplimiento de la o las ofertas respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos..."*

Que, conforme a lo señalado, corresponde remitirnos al informe elaborado por la comisión evaluadora con el propósito de verificar el análisis realizado en lo que respecta a las Especificaciones Técnicas:

> *Observacion: Con respecto a la documentación presentada, en técnico de refrigeración , la certificación no corresponde a entidades solicitadas en las EETT.*
>
> *Cabe señalar que el convenio presentado por la firma Automotive S.A., entre el Ministerio de Educacion y Cultura y el Ministerio de Agricultura y Ganaderia en el marco de un acuerdo interministerial, en su Clausula Ostava habla de la vigencia, duración y rescicion, el cual no se visualiza en dicho documento.*
>
> *Asi también es importante mencionar que el Convenio firmado entre representantes de ambos Ministerios fue en fecha 20/05/2010, posterior a la certificación del personal técnico en Refrigeracion, que fue en fecha 7/10/2009, y que además la certificación habla de que fue una charla técnica de una duración de 6 (seis) horas, razón por la cual la misma no se ajusta a lo solicitado en la EETT de la presente Licitacion.*

Conforme se observa, el comité evaluador ha fundado la descalificación de la oferta presentada por la firma recurrente en el hecho de que la misma ha presentado una certificación que no ha sido emitida por una de las

entidades solicitadas en las EETT , asimismo declara que el convenio interministerial entre la entidad que emitió el certificado en cuestión (MAG) y el Ministerio de Educaciòn y Ciencias fue celebrado con posterioridad a la emisión del documento, por lo que el mismo no resulta vàlido.

Cabe destacar que los Informes de Evaluación deben resultar claros y suficientes, de manera a que no existan dudas en cuanto al cumplimiento o incumplimiento de todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y de la normativa legal vigente por parte de las firmas oferentes, puesto que un informe deficiente dará lugar a una adjudicación deficiente.

Ahora bien, tras una minuciosa lectura del Informe de Evaluación se constata que la Convocante no ha realizado un análisis detallado respecto al cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes requeridos en el PBC, limitándose la misma a señalar que la empresa oferente no cumple con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

En este sentido, esta Dirección Nacional ha dicho en reiteradas ocasiones, y como por ejemplo en la Resolución DNCP N° 1296/10 que: *"...tanto la Ley 2051/03 como el Decreto Reglamentario 21.909/03, establecen los mecanismos, la metodología y los parámetros bajo los cuales deben ser evaluadas las ofertas. En tal sentido, la recomendación emitida por el Comité de Evaluación y la consiguiente Resolución de la Convocante...debe encontrarse fundada, es decir, las consideraciones, motivaciones...deben poder entenderse de la lectura del mismo...los fundamentos que hacen a una determinación ...debe encontrarse plasmada en el Informe de Evaluación o en la Resolución de la Máxima Autoridad..."*.

Cierto es que la legislación vigente en materia de contrataciones públicas confiere al Comité de Evaluación la potestad para recomendar acerca de la admisión o rechazo de las ofertas, no obstante, las razones que lo lleva a una u otra determinación deben constar explícitos en el Informe que al respecto emita, pues así lo requiere en forma clara y categórica el Artículo 27, segundo párrafo, de la Ley N° 2051/03 al disponer: *"El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas"*.

Que, a ese respecto de la lectura del Informe de Evaluación, debe poder inferirse en forma clara y precisa cuales son los fundamentos que motivan la decisión, de modo que todas las partes involucradas en el proceso licitatorio puedan tener la certeza que motivó al comité evaluador a arribar a una determinada recomendación, caso

contrario la misma carece de motivación, volviendo la decisión de la Convocante en un acto arbitrario y por consiguiente nulo.

Que, lo cierto y concreto es que en circunstancias en las que las recomendaciones del Comité Evaluador carecen de sustento o fundamentación, o la misma no se halle suficientemente motivada, esta Dirección Nacional ordena sean nuevamente evaluadas las ofertas a fin de que las mismas se basen en un análisis explicativo del porqué llegan a esa conclusión con todos los argumentos razonablemente explicados.